

EdUCEM

Instituto Universitario del Centro de México



JULIO / AGOSTO 2021

CARTA EDITORIAL



Después de que la mayor parte del ciclo escolar anterior se llevara a cabo en línea, hace un par de meses anunció el Gobierno Federal su interés por volver a la modalidad presencial para este ciclo escolar 2021-2022. Se organizaron protocolos sanitarios para que los centros educativos pudieran recibir con todas las medidas a la comunidad educativa, lo cual implicó realizar actividades de capacitación y el hecho de incluir como colaboradores a participantes externos como lo fueron los padres de familia.

La decisión del Gobierno Federal acerca del retorno voluntario a la modalidad presencial causó polémica, pues una fracción de padres de familia estaba de acuerdo, otra en desacuerdo, y otra más indecisa.

Esto porque se tenía incertidumbre sobre el impacto que generaría la dinámica en cuanto a los contagios que pudieran surgir entre el alumnado. Fue un retorno gradual, sin embargo, hubo instituciones que tuvieron que regresar grupos o sus planteles completos al modo en línea dado que se presentaron contagios.

Cuando esto sucedió, se creó un ambiente de desconfianza en cuanto a la capacidad de respuesta que los niños y los jóvenes pudieran tener ante las medidas sanitarias. Pero, a pesar de ello, la dinámica no se detuvo y las clases presenciales continuaron.

Los meses de julio y agosto ha sido controvertidos por la organización y la puesta en marcha del retorno. El objetivo propuesto de toda esta dinámica ha sido controlar los contagios, y poco a poco se muestra cierta estabilidad en este sentido.

En algún momento se tenía que dar este paso, que también fue un mecanismo de reactivación económica para las instituciones educativas particulares, las cuales se vieron mayormente afectadas por la disminución de matrícula.

Hasta ahora continúan manteniéndose estables los contagios en los espacios educativos. Eso es un logro con el que nos quedamos y que, entre todos, esperamos consolidar para lograr el segundo paso, que es la disminución de los mismos sin detener la dinámica presencial con ayuda de otros elementos como lo es la vacunación.

En este número compartimos artículos ajenos al tema de la pandemia para despejar la mente acerca de lo que se está viviendo. En primer lugar, Miguel Antonio Cuevas Guzmán en su texto, destaca los *Beneficios del sistema penal acusatorio y oral*.

En segundo lugar, Josefina del Carmen García Sosa presenta *La importancia de obtener la certificación laboral de los jóvenes egresados del CAM laboral “Dr. Roberto Solís Quiroga” de León, Gto. Un paso más a la integración sin discriminación*.

El tercer artículo es *Integrando la hipnosis en la psicología clínica como una herramienta que facilita y agiliza la terapia* de María Manuela Aguirre Cadena. En el cual retoma la efectividad de la hipnosis como técnica terapéutica, misma cuyo uso ha sido menos popular en los últimos años.

En cuarto lugar, Circe Denisse Gómez Lozada en *Privatización del sistema penitenciario: un negocio o una verdadera solución*. Analiza los beneficios y perjuicios que ha traído la estrategia de privatización a los centros penitenciarios.

Por último, se da cierre a este número con el artículo de Rebeca Guzmán Castro *Problemáticas socio económicas del mexicano: un reflejo de su pensamiento y el trabajador social como agente de progreso*. A partir del cual permite reflexionar la influencia e impacto que tiene la función del trabajador social en el pensamiento de la población a atender.

Despejemos nuestra mente y enfoquémonos en la idea de que gradualmente los contagios están siendo controlados gracias a que la comunidad educativa en su conjunto ha asumido con responsabilidad las medidas sanitarias, las cuales se han convertido en un hábito cotidiano para toda la población.

¡Sigamos manteniendo la responsabilidad y el optimismo!

Cordialmente

Ing. Patricia Mena Hernández

Rectora

Directorio

Comisión Permanente:

Rectoría

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Dra. Esther Álvarez Montero

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lic. Susana López Castelán

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Ing. Arturo Mena Hernández

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

Lic. Carlos Alberto López Martínez

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

Lic. Karla Patricia Barrios Mena

DIRECCIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Lic. Eduardo Guerrero Rodríguez

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Juan Santiago Silva Grimaldo

Comisión Editorial:

CUERPO EVALUADOR

EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

Dirección académica

DISEÑADOR EDITORIAL

Lic. Manuel Martínez Carabes

DISEÑADOR GRÁFICO

Lic. Manuel Martínez Carabes

ÍNDICE

“Beneficios del sistema penal acusatorio y oral”. Miguel Antonio Cuevas Guzmán

05

“La importancia de obtener la certificación laboral de los jóvenes egresados del cam laboral “Dr. Roberto Solís Quiroga” de León, Gto. un paso más a la integración sin discriminación”. Farcía Sosa Josefina del Carmen

13

“Integrando la hipnosis en la psicología clínica como una herramienta que facilita y agiliza la terapia”. María Manuela Aguirre Cadena

22

Privatización del sistema penitenciario: un negocio o una verdadera solución. Circe Denisse Gomez Lozada

28

“Problemáticas socio económicas del mexicano: un reflejo de su pensamiento y el trabajador social como agente de progreso”. Rebeca Guzman Castro

33



EDUCEM, INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO, Año III, No. XXXIII, es una publicación bimestral, del 1 de Julio 2021 al 31 de Agosto 2021, editada por el Instituto Preuniversitario Motolinía de León A.C. Domicilio Blvd. Adolfo Lopez Mateos 303, Centro, León Guanajuato, C.P. 37000, teléfono (01800) 890-8236 Exts. 155 y 121, página web <http://educem.digital> y <http://www.sistemaucem.edu.mx>, Editor Responsable: Lic. Karla Patricia Barrios Mena, rectoria@sistemaucem.edu.mx Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2016-012013502600-102, ISSN No. 2448-6477, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Rectoría, Ing. Patricia Mena Hernández, Blvd. Adolfo Lopez Mateos 303, Centro, León Guanajuato, C.P. 37000, fecha de última modificación, 1 de Julio 2021. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Universitario del Centro de México.



“BENEFICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL”

MIGUEL ANTONIO CUEVAS GUZMÁN
MAESTRO EN DERECHO, CAMPECHE, CAMP.

INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas, hablar del nuevo proceso o sistema penal acusatorio y oral en la República Mexicana. Así como de los actores que intervienen en él, no es nada fácil, pues hoy en día, los abogados se encuentran en constante cambio y modernización por la actualidad y vanguardia en la que se vive y se desarrollan nuestros actos, ya que se encuentran en una encrucijada puesto que el gobierno, las dependencias gubernamentales, el poder judicial, la sociedad en general y hasta organizaciones internacionales, entre otros perceptores, no observan con buenos ojos los desafíos del derecho y la justicia en México, así como sus antecedentes, a través del tiempo y sus contextos históricos jurídicos.

Es preocupante que se piense que en México, en comparación latente con otros países, presente un bajo perfil de justicia y derecho, puesto que la corrupción y los procesos viciados han colapsado el creer del buen actuar de los abogados y licenciados en derecho, impactando de forma considerable la labor de impartición de justicia y defensoría jurídica, sin embargo se ha optado por ciertos principios que hagan que cualquier individuo y sociedad generalizada, pueda tener mayor seguridad y certeza en cualquier problema de índole jurídico.

No menos importante y aunado a lo anterior, se realizará una breve reseña y comparación de los sistemas penales que han tenido cabida en México, que aportaciones han dejado a nuestra actualidad jurídica, cuáles han sido sus beneficios y desaciertos, en que

han tenido éxito y en cuales se ha fracasado y enfocar lo bueno y enfatizar en lo malo para que no se vuelva a repetir los errores con los pasados. Y mejorar en todos los ámbitos el nuevo, desde la rapidez eficacia y el debido proceso.

En este ensayo se mencionará y puntualizará algunos factores que intervienen y afectan la condición y necesidad laboral que tienen, los abogados litigantes, postulantes, los representantes de los juzgados, el juez los secretarios de acuerdos, técnicos judiciales, actuarios, proyectistas, etc. Y profesionales involucrados en el Derecho y el Sistema de Justicia, además de la necesidad que tienen al enfrentarse a una sociedad globalizada en constante cambio y evolución por técnicas modernas.

ANTECEDENTES

Según el Poder Judicial (2016):

Se hace énfasis entre los principales beneficios del sistema penal acusatorio, se encuentra que los procesos serán más ágiles; un ejemplo de esto lo constituye la resolución de un procedimiento por los delitos de abuso sexual calificado, robo calificado y portación de arma prohibida el cual, tras la celebración de cinco audiencias en un lapso de tiempo de siete meses, concluyó con un procedimiento abreviado en el Centro de Justicia Penal de Rioverde.

Es decir, hace hincapié máximo que el procedimiento abreviado, viene a simplificar y hacer más rápido los procesos penales de baja relevancia, para que no tengan que llegar a juicio, sino que se resuelven desde un ámbito que se puntualice la reparación del daño y el resarcimiento de los imputados a la sociedad.

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018), se establece que:

El 18 de junio de 2016, se debe de dar por cumplida en toda la República Mexicana, la aplicación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Esta reforma establece caminos novedosos y ágiles para la solución de conflictos causados tanto por delitos graves como no graves, al agregar medios alternativos de solución de controversias. Asimismo permite esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y reparar el daño causado por los

delitos cometidos. Cabe destacar que, dicha reforma se centra en el respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Podemos percibir que el nuevo sistema basa su función en la eficacia la rapidez y agilidad, ya que intenta centrar los procedimientos de baja relevancia, para no llegar a un juicio, sino a un proceso abreviado y se pueda resolver conflictos y controversias por los nuevos sistemas y mecanismos; como la mediación, el arbitraje y la conciliación.

Podríamos decir que las autoridades ya no quieren que los juzgados se carguen de trabajo por delitos de muy baja índole; por ejemplo, un robo famélico, sino, que se intenta es educar a la ciudadanía para que puedan entablar arreglos más justos. Se pretende que los delitos no queden impunes, pero, a la vez no se castigue por castigar, sino que se repara el daño causado, haciendo que el infractor del delito pague de alguna manera, no solo con pena corporal, sino, con un servicio social y al final de una condena este tenga elementos suficientes para reincorporarse a su entorno social y vida cotidiana.

El sistema intenta que los delitos de alta índole como: el homicidio, secuestros, violaciones, entre otros delitos de alta envergadura, sean los que lleguen a los jueces para seguir un proceso adecuado. Por lo tanto, el sistema penitenciario también tendrá un gran cambio, pues se descongestionará las cárceles y prisiones, y los delitos de baja gravedad se tendrán mecanismos de resolución, es decir, se tendrá delegada cierta función a los facilitadores y mediadores, para que las partes pueden resolver su conflicto en esas instancias.



CONCEPTO

Word Justice Project México (2016), puntualiza que:

En vista de la gran cantidad de personas inocentes privadas de su libertad, el objetivo principal de la reforma era proteger al inocente y mitigar la fuente de impunidad que implica el encarcelamiento injusto. Para lograr esto, el nuevo sistema instaló la presunción de inocencia, eliminando así la noción de que las personas acusadas tenían que probar su inocencia en lugar de que el Estado probara su culpa.

La Corrupción agrandada por la magnitud de los vicios del sistema se incrementaba en lugar de minorizar. Por tanto se intensificó y se hizo a un lado los procesos legales, escritos e incontables. Se instalaron entonces recintos judiciales, juzgados, especialmente para recepcionar al público de modo que toda persona, pueda observar y palpar presencialmente un debate de oralidad, claro y explícito entre litigantes. Así mismo en vista que los juzgados de primera índole, ósea de primera instancia, se sobrecargaban de delitos de baja índole y cuantía, el robo menor, realizado en comercios, pequeños de baja envergadura, ahora podrán arreglarse mediante mecanismos que brindaran salidas a casos poco relevantes, para no entorpecer la labor de los juzgados, y serán más rápidos, cómodos, seguros en menos tiempo, para agilizar y gastar menos recursos, debido a esto los fiscales podrán adentrarse en procesos complejos, de alta relevancia y de ese modo se abreviara el mayor número de sucesos posibles, corregir todas esas encomiendas es altamente ambicioso pues ya que varias instituciones modificaran y transformaran a lo útil y moderno, la policía la fiscalía o ministerio público, la defensa pública y los juzgadores, la reforma del 2008 enfatizó de manera puntual en mejorar la etapa del proceso judicial.

El enfoque del concepto anterior, tiene como punto principal el interés superior de la Justicia, pues esta cuestión resulta especial para el desarrollo de la persona, es decir desde que estos son sujetos a derecho. Englobando así a uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Los infractores son quienes más tarde formaran parte activa de nuestra sociedad, para ello es de suma importancia que se proteja su desarrollo físico y psicosocial.

Dado que los Medios Alternos de Social de Controversia (MASC) se centran en la cooperación entre todos los agentes involucrados para la solución de los conflictos, se trata de una herramienta que puede ser utilizada como alternativa al procedimiento judicial pero también como una forma de evitarlo. Es posible utilizar MASC como formas de prevención de Los MASC dentro del Nuevo Sistema Penal. Una herramienta para construir confianza del delito en etapas muy tempranas del conflicto donde ante los primeros síntomas de su existencia se invita a los involucrados a buscar soluciones cooperativas (Centro de Investigación para el Desarrollo, 2015).

Los Medios Alternativos de Solución de Controversias son de gran ayuda y apoyo ya que coadyuvan y agilizan el nuevo sistema, ya que los mediadores y facilitadores, minorizan al juez y las partes, el tiempo y desgaste emocional; de esa manera las partes propondrán una solución, procurando el interés de ambas y el mediador sensibilizará, pero no podrá proponer, es decir, los guiará a una resolución justa, igualitaria y equitativa.

Entre lo más profundo que hace mención Moreno & Moreno (2015):

Con relación a los mecanismos alternativos de solución de controversias, se destacó su importancia a partir de algunos datos duros que tienen que ver con la sobrepoblación del sistema penitenciario de nuestro país, que hacen necesaria la justicia alternativa en materia penal, precisamente como un mecanismo de despresurización del sistema penal.

Así es como se ha mencionado repetida y constantemente los medios alternativos, serán de gran eficacia y cada vez se hará más uso de ellos, y se culturizará a la sociedad para que escojan este medio para solucionar alguna pugna de diversa índole.

La inclusión de la mediación en los actuales sistemas jurídicos no es una propuesta espontánea. Su sustento consiste en las adaptaciones que deben realizar las legislaciones jurídicas vigentes, con el fin de responder a necesidades y contextos históricos, sociales y políticos actuales (Díaz, 2016, Pág. 5).

Sin lugar a dudas se puede considerar a los mecanismos alternativos, una excelente vía para poder resolver de una manera adecuada e idónea algún conflicto

o problema. Los juicios en materia penal, tienen una gran historia en nuestro país, ya que inciden desde la época prehispánica y de la colonia, hasta nuestra actualidad, si bien el gran cambio que prevalecerá será la Oralidad en el proceso, evitando los careos, y estando presente siempre ambas partes, las víctimas e imputados.

Ejemplo de esto lo encontramos en Borrego (2012):

Que los Juicios Orales constituyen una de las expresiones más reconocidas relacionadas con el sistema acusatorio, pero no significa que todos los expedientes vinculados a proceso tengan que llegar necesariamente a esta etapa del procedimiento y el proceso legal y judicial.

Se pretende que una proporción mínima de casos llegue hasta dicha etapa procesal ya que se promoverán los mecanismos de medios alternativos de solución de conflictos y de aceleración como el juicio abreviado, los cuales se realizan ante juez de control.



En México, el Código Nacional de Procedimientos Penales menciona, en el artículo 109 fracción X, que la víctima u ofendido tiene derecho a participar en

los mecanismos alternativos de solución de controversias. La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, en el segundo párrafo del artículo 1, menciona que los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como propósito propiciar, por medio del diálogo, la solución de las controversias mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad. Es necesaria una política de culturización de la implementación de los métodos alternos, entre ellos la mediación, ya que en muchas ocasiones se considera aislada del mundo jurídico y pocos acceden a ella, por desconocimiento (Martínez, 2017).

No se ha divulgado absolutamente su utilización, ventajas y principios, debido a que es la ruta, eficaz para la resolución de un extenso y variado número de controversias debido a la reparación de daño causado y ocasionado a la víctima a través de la amnistía, la voluntariedad, elevando la cultura de la paz y forjando valores a la sociedad. Estadísticamente, Chihuahua, Ciudad de México, Nuevo León y Yucatán son los estados con mayor avance en la cobertura de Centros de Justicia Alternativa.

Las fuerzas y elementos policiacos, tendrán una relevancia y participación bastante importante y así mismo como nos refiere Acosta (2012):

La policía participaría en la investigación y es responsable de ella con el Ministerio Público. El empleo del término “la policía” sugiere el tratamiento diferenciado de las policías de prevención y de investigación, suplantando la facultad exclusiva de la policía adscrita al Ministerio Público, de participar en la investigación bajo el mando de aquél. Además, se exceptuaría a las instituciones policiales del deber de reinstalar a los oficiales de policía separados sin causa de su cargo: “serán removidos libremente de sus cargos, en los términos que señalen las leyes, sin que proceda su reinstalación o restitución.

Cabe señalar que para que el nuevo sistema de justicia penal, sea un éxito y evitar errores, necesitamos funcionarios públicos capacitados, y la policía que tiene un papel relevante, no es la excepción, se necesita elementos policiacos instruidos y adiestrados, para evitar negligencias y amparos como el del famoso caso Florence Casenz, ya que por viciar el procedimiento, le dan derechos al imputado que violan las garantías de las víctimas y ofendidos.

CARACTERIZACIONES

Entre los puntos más relevantes de Fromow (2015), se indica que:

Se le conoce a este nuevo modelo de justicia como sistema acusatorio adversarial esto debido a sus características más importantes, 1. Acusatorio porque existen dos actores que intervienen en el Juicio, uno que acusa y otro que se defiende. 2. Adversarial porque tanto la acusación como la defensa se realiza mediante una confrontación de pruebas y argumentos de cada una de las partes que debe ser oída por la otra, comentada, negada o aclarada ante un juez; y, 3. Oral porque a diferencia del sistema anterior, el juicio se realiza mediante un debate oral frente a un Juez que debe estar siempre presente, y no como antes, que era de manera escrita. Los dos cambios más importantes al sistema de justicia son: 1. Todas las audiencias y el propio juicio serán orales y a la vista de todos, es decir públicos y, 2. La posibilidad que en los casos de delitos menores donde el daño es reparable, la víctima y el imputado puedan encontrar opciones para lograr una salida justa a su problema a través de lo que se conoce como justicia alternativa. La Reforma Penal es la más profunda transformación que se ha hecho en materia de justicia en cien años de historia nacional, porque transforma las leyes.

Como podrá observarse al ser el proceso de manera oral, ya no abra careos, es decir, que ambas partes estarán confrontadas adelante de la autoridad competente, en este caso el juez, esto reforzará el debido proceso, evitará imparcialidad, se seguirán y acatarán de una manera más adecuada los principios procesales; lo que prevalecerá será la reparación del daño causado, por ejemplo: en un robo simple, si el bien robado fuera una bicicleta, se devolvería la misma o el costo que esta representaba y el imputado realizaría un servicio para poder garantizar un retorno adecuado ante la sociedad; es decir, se educaría a la persona para que encuentre un modo honesto de vivir y no vuelva a delinquir o ser partícipe de un delito.

Como refiere Gutiérrez (2015):

La ausencia de procesos de control internos y externos sobre las autoridades penitenciarias ha permitido que los malos tratos y la tortura prevalezcan en las prisiones. Por ello, la creación de la figura de

la o el juez de Ejecución es un factor positivo para revertir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas privadas de la libertad.

Se puede observar detalladamente que el nuevo sistema busca eliminar que los imputados de un delito sean condenados sin bases, argumentos, fundamentos o pruebas fehacientes algunas; si no que busca prevalecer la presunción de inocencia, para que las prisiones no se aglomeren de personas inocentes.

MÚLTIPLES CASOS, DONDE SE PALPAN LOS BENEFICIOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y EL IMPACTO QUE OCASIONAN

Como bien menciona Valdez (2019):

Se debe tener en cuenta que Los beneficios que trae la reforma, ignorando su limitación en los artículos y de manera simplificada, son los siguientes: ahora se deberá implementar un debate público oral previo a las tomas de decisiones que sustituya el uso de expediente como resolución; implementación de tecnología científica de vanguardia y de pruebas forenses durante la etapa de investigación; la declaración de la víctima sea escuchada directamente y personalmente por el ministerio público o el juez antes de emitir la sentencia; el acusado contará con un licenciado en derecho garantizado desde el inicio del proceso; el imputado se presume inocente hasta que se compruebe lo contrario mediante la investigación, y el uso de la prisión preventiva sea racionalizado; todas las pruebas obtenidas durante la investigación no tienen valor probatorio hasta ser presentadas frente a una autoridad competente; juez de control que supervise el respeto de los derechos de la víctima y el imputado durante la investigación del ministerio público; introducción de salidas alternas a juicio (conciliación, mediación, suspensión del proceso, etc.); implementación del juicio abreviado cuando exista una confesión voluntaria del imputado; jueces diferentes entre ambas las etapas del proceso (investigación y juicio); el proceso de impugnación dé una respuesta oportuna ante posibles violaciones de derecho.

La preparación de los defensores públicos y privados será primordial, ya que tendrán que capacitarse constantemente e identificar perfectamente las etapas procesales, y como actuar en los litigios y el que existan varios jueces, dará de mayor certeza y credibilidad al juicio, ya que más de un criterio legal será el que se tomado en cuenta para dirimir y subsanar un conflicto.

Según Rodríguez Ferreira (2010), argumenta que

Esta reforma ha sido concebida por la opinión pública en términos generales como el sistema de juicios orales, aunque vaya mucho más allá de eso, es decir, buscando en general mejorar el sistema de justicia penal, la construcción de un sistema acusatorio con poderes equilibrados entre el MP y el Poder Judicial, dando mayor relevancia a los procedimientos penales en lugar de las averiguaciones previas, así como igualdad entre la acusación y la defensa, todo ello en el marco de audiencias totalmente orales y públicas, balanceando la autoridad del Estado y los derechos de los ciudadanos. Mucho se ha dicho que esta reforma es un intento por homologar en cierta forma el sistema mexicano con el estadounidense.

Esta reforma ha suscitado mucha discusión en diversos círculos, especialmente en el de los operadores del derecho, principales artífices de la justicia penal, es decir, abogados, defensores públicos, agentes del ministerio público (MP) y jueces. Desde cada perspectiva y punto de vista, se han generado opiniones por demás diversas, algunas alabando la implementación y otras pronosticando el fracaso del nuevo sistema, algunas otras, incluso entre los mismos defensores de la reforma, aportando puntos de crítica relevantes para la consolidación, implementación y éxito del nuevo esquema.

Si bien es sabido que muchos estudiosos del derecho, critican el nuevo sistema ya que consideran que los imputados, tendrán mayores privilegios y serán las víctimas las que se desgasten en probar la culpabilidad de los acusados.

Patiño (2020) comenta un punto interesante:

Los problemas del sistema de justicia son enormes. Tan solo en el ámbito del derecho penal, uno de los asuntos más preocupantes, en México, es el de la inmensa impunidad. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país, se cometieron 33 millones de delitos durante el 2018.

La gran pregunta e incógnita es contar de todos esos casos que se ubican según los expedientes creados en los juzgados federales y estatales, cuantos se han

resuelto, no han tenido litis y se ha dado solución y pago de lo generado en el proceso.

Sánchez Camacho y Velásquez Gómez (2017), hace hincapié en

Una vez abierto el debate, el juzgador que presida la audiencia de juicio concederá la palabra al Ministerio Público para que exponga de manera concreta y oral la acusación y una descripción sumaria de las pruebas que utilizará para demostrarla. Acto seguido se concederá la palabra al asesor jurídico de la víctima u ofendido, si lo hubiere, para los mismos efectos. Posteriormente se ofrecerá la palabra al defensor, quien podrá expresar lo que al interés del imputado convenga en forma concreta y oral, cada parte determinará el orden en que desahogará sus medios de prueba. Corresponde recibir primero los medios de prueba admitidos al Ministerio Público, posteriormente los de la víctima u ofendido del delito y finalmente los de la defensa.

El nuevo sistema como su nombre lo dice será más oral, ósea que se evitaren los engorrosos documentos escritos, innecesarios y será de manera más razonable y capciosa ya que prevalecerá, la forma de cómo se explique la acusación y la defensa y la postura que tome el juez a considerar un criterio más abierto en base a pruebas y explicaciones.



CONCLUSIÓN

En definitiva, en el transcurso de todo el ensayo que los beneficios del nuevo sistema de justicia penal han sido un tema que trasciende de generaciones y que a pesar de estar en una sociedad más desarrollada, sigue siendo un tema igual de importante y su vulneración no ha disminuido, se analizó los casos que se presentaron en el ensayo y se apreció las múltiples formas en las que se puede suscitar estos beneficios, existen casos que aún no han sido resueltos, las instituciones encargadas por velar de la justicia penal en algunos casos no es personal especializado, y los que sí cuentan con la capacitación necesaria, son muy escasos, en los juicios donde se deba llegar al debido proceso, lo primordial es que el derecho prevalezca al tener un desarrollo adecuado por lo mismo las instituciones deben estar en cada uno de los momentos en los que se pueda simplificar y facilitar los juicios y no sobrecargar los juzgados de procesos innecesarios..

Existen múltiples instrumentos internacionales que favorecen porque el derecho y la justicia se palpen el los proceso y juicios penales, se observaron en el transcurso de todo el ensayo y los puntos importantes de los que forman parte para el bienestar y el beneficio de toda la sociedad y de cualquier individuo, es por eso que cada que se den los argumentos para que se de algún tipo de juicio estos instrumentos se implementen. Las soluciones que se deben de dar para que disminuya la vulneración de los derechos de las víctimas y ofendidos es capacitar a más personal para que puedan darles pronta solución a los casos, además de que las instituciones deberán estar más pendiente de que ningún derecho sea vulnerado, por lo que deberán trabajar en conjunto con otras instituciones en donde se susciten estos casos.

La prevalencia de los beneficios del nuevo sistema de justicia penal, debe satisfacerse con plenitud, es por lo mismo que el Estado tiene la obligación de hacer valer estos derechos sin distinción, además de que se debe tener en cuenta la interpretación de los demás Derechos a los que los sujetos que son parte de un proceso penal. Asimismo, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos y garantías de las partes en un procedimiento, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad, el Estado tiene que asumir una posición especial de

garante con mayor cuidado y responsabilidad, y tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés al debido proceso.

Indiscutiblemente al realizar el análisis de los diferentes casos de vulneración que se suscitaron, algunos siguen sin ser resueltos, La privación de la verdad acerca del paradero de una víctima de desaparición forzada acarrea una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos, lo que hace presumir un daño a su integridad psíquica y moral, por lo anterior, las instituciones encargadas de darle solución deben estar capacitadas para cuando se susciten estos casos. Además de que se sabe que los primeros en ver los acontecimientos son los policías, por lo que ellos también deberán estar capacitados en cuestiones del nuevo sistema de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, M. (2012) La impunidad crónica de México. Una aproximación desde los derechos humanos. Transacción para la reforma: La nueva justicia penal. 198. Recuperado de: https://piensadh.cdhd.org.mx/images/publicaciones/otras_publicaciones/2012_Impunidad_cronica.pdf

Borrego, F. (2012) Análisis costo-beneficio del nuevo sistema de justicia penal en los ámbitos federal y estatal. 108. Recuperado de : http://biblioteca.setec.saas.readyportal.net/content/published/1424/Capacitacion/Analisis%20Costo-Beneficio%20-%20Sistema%20De%20Justicia%20Penal%20-%20Federal%20y%20Estatal/rp:attachment/CI_ANACOSBEN.pdf

Centro de Investigación para el Desarrollo (2015) Ensayo sobre la implementación de la Reforma penal en México. MASC como formas de fomentar la confianza en las autoridades. 38-39. Recuperado de: <https://www.mexicoevalua.org/proyectojusticia/wp-content/uploads/2016/01/Ensayos-Vol-I.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) Conoce tus Derechos Humanos en el nuevo sistema penal acusatorio. Preámbulo. 7. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf>

Diaz, N. (2016) La mediación en el sistema de Justicia Penal: Justicia restaurativa en México y España.

Transformación del derecho penal: de un estado liberal a un estado social de derecho. 5. Recuperado de: [file:///C:/Users/usuario/Downloads/i-transformaciones-del-derecho-penal-de-un-estado-liberal-a-un-estado-social-de-derecho%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/i-transformaciones-del-derecho-penal-de-un-estado-liberal-a-un-estado-social-de-derecho%20(1).pdf)

Fromow, M. (2015) El Nuevo Sistema de Justicia Penal. Justicia que si se ve. 6. Recuperado de: [https://tabasco.gob.mx/sites/all/files/vol/stciisjupet.tabasco.gob.mx/fi/A_B_C%20\(1\)%20\(1\).pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/all/files/vol/stciisjupet.tabasco.gob.mx/fi/A_B_C%20(1)%20(1).pdf)

Gutiérrez, J. (2015) La reforma constitucional de 2008: oportunidad para judicializar la etapa de ejecución penal y mejorar el sistema penitenciario. Dfensor. En Revista de Derechos humanos. Enero 2015. 14. Recuperado de: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2015.pdf

Martínez, D. (2017) La difusión de la mediación en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio. En Revista Iberoamericana de producción académica y gestión educativa. Recuperado de: <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/703>

Moreno, M. & Moreno, J. (2015) Conclusiones y recomendaciones del II congreso internacional de derecho procesal penal: los grandes retos y perspectivas del nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral en México. 284. Recuperado de: https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/666/N%C3%BAm.27_P.261-295.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Patiño, C. (2020) El sistema de justicia en

México: la tentación de una reforma equivocada. Revista del posgrado en derecho de la UNAM. 7(17) . 195. Recuperado de <http://revistaderecho.posgrado.unam.mx/index.php/rpd/article/view/155/254>

Poder Judicial (2016) Se destacan beneficios del sistema penal acusatorio. I. Recuperado de: http://www.stjplp.gob.mx/pjudicial/comunicados/c_2016//Se%20destacan%20beneficios%20del%20sistema%20penal%20acusatorio.pdf

Rodríguez Ferreira, O. (2010) Una Nueva Forma de hacer Justicia, Análisis descriptivo de la Reforma Constitucional de 2008. 5. Recuperado de: https://justicainmexico.org/wp-content/uploads/2010/07/2010_Rodriguez-Analysis-Descriptivo1.pdf

Sánchez Camacho y Velásquez Gómez (2017) El sistema de justicia penal acusatorio. Retos y perspectivas. (Tesis de Licenciatura) Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68207>

Valdez, H. (2019) El nuevo sistema de Justicia penal y las deficiencias en su aplicación. 17. Recuperado de: http://www.cusur.udg.mx/es/sites/default/files/adjuntos/hector_valdez_palacios.pdf

World Justice Project México (2016) La nueva justicia penal en México. Avances palpables y retos persistentes. I. Recuperado de: https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2018/09/WJPMX-LaNueva-JusticiaPenalMexico_.pdf





**“LA IMPORTANCIA DE OBTENER LA
CERTIFICACIÓN LABORAL DE LOS
JOVENES EGRESADOS DEL CAM
LABORAL “DR. ROBERTO SOLÍS QUIROGA”
DE LEÓN GTO. UN PASO MÁS A LA
INTEGRACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN”.**

GARCÍA SOSA JOSEFINA DEL CARMEN
MAESTRA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, LEÓN, GTO.

INTRODUCCIÓN

Los estados parte, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad... (Artículo 27 trabajo y empleo. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo pp. 33).

Cuando se habla de inclusión, no solo se refiere a que las personas (niños, jóvenes y adultos) que viven con una o varias discapacidades sean “aceptados” dentro de un entorno familiar o social. De lo que refiere la inclusión, es a que estos ciudadanos mexicanos sean activos globalmente en aspectos educativos, sociales y laborales, la participación y el compromiso de comunidad es muy importante para lograr el verdadero significado de dicha inclusión.

El tema de la inclusión ya sea en el ámbito que sea, es un tema áspero, complicado y político que está presente de manera cotidiana en las diferentes comunidades que conforman nuestra sociedad. Sin embargo, las personas que verdaderamente se dan cuenta de la incongruencia e injusticia y poca aplicación de este derecho, y que además lo viven en el día a día, son las familias que cuentan con uno o varios integrantes que presentan alguna o diferentes tipos de discapacidad. Es así, que la inclusión laboral de las personas con discapacidad es amparada por diferentes leyes, aunque en la realidad, esto dista mucho de ser verdad, ya que no se disfruta de manera amplia y verídica.

La discriminación maquillada esta siempre a la orden del día, las justificantes de la negación para la inclusión laboral son muchas y variadas para no herir ¡susceptibilidades!, para fingir que estamos a favor de la integración en todos los temas, no solamente en la integración laboral, pero en diferentes empresas no hay ¡lugar! Ya sea por las limitantes arquitectónicas o por las exigencias del puesto ofertado o por la certificación requerida para desarrollar el mismo...más y más pretextos emanan con una facilidad impresionante. Se está a favor de la inclusión laboral, pero no se trabaja en el desarrollo y ajustes para lograr verdaderamente este compromiso.

A partir del 2019, Secretaría de Educación de Guanajuato, da a conocer la Propuesta Curricular para la Atención y Certificación de Competencias Laborales en los Centro de Atención Múltiple del Estado, que avalan 5 talleres con documento de certificación oficial a la culminación de la capacitación de jóvenes en el estado. Documento que respalda a los jóvenes en cuanto a las habilidades desarrolladas o adquiridas durante un periodo escolar y que, ante la demanda y exigencia de contratadores al pedir documentos de la capacitación de cualquier persona, pues dicho documento (certificación oficial) ya será también un derecho adquirido por las personas con discapacidad que apostaron por la opción de prepararse y certificarse.

Es entonces, que el compromiso es para que las personas con discapacidad no solo conozcan los derechos que se publican en favor de ellos como mexicanos que presentan alguna discapacidad, sino que, además, se capaciten y dicha capacitación se oficialice para poder disfrutar de los derechos a un empleo formal con todas las de la ley.

La importancia de la certificación de la capacitación no solo de las personas con discapacidad, si no de cualquier mexicano, abala y es una carta de presentación que apuntala los conocimientos que puede poner en práctica para la ejecución de un puesto determinado.

Un paso a la vez, un paso a favor de los jóvenes con discapacidad se logra y la importancia de la certificación de su capacitación, será apoyo para la inclusión laboral, esto respaldado por las habilidades que el joven desarrolla durante su capacitación. Todos tenemos la oportunidad de hacer valer nuestros derechos, siempre avalados por nuestra responsabilidad, con discapacidad o sin ella.





DESARROLLO

Centro de Capacitación de Educación Especial (CeCaDee) y Centro de Atención Múltiple (CAM) laboral “Dr. Roberto Solís Quiroga” en la ciudad de León, Guanajuato, está ubicado en la avenida Océano Atlántico esquina Océano Ártico de la colonia Santa María del Granjeno, es una institución pública, que está comprometida con la capacitación laboral de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) cuyas edades de ingreso fluctúan entre los 14 a 24 años, contando con una edad máxima al egresar de 29 años.

CeCaDee o CAM laboral tiene 5 talleres formativos, en los oficios de Carpintería, Cocina 1 y Cocina 2, Repostería y Costura, (en los Acuerdos Secretariales también está el taller de Oficina), Taller de Preparación de Alimentos y Bebidas (Acuerdo Secretarial número 066/2019), Taller de Servicios de Apoyo a las Labores de Oficina (Acuerdo Secretarial 067/2019),

Taller de Fabricación de Muebles de Madera y Estructura Metálicas y de Madera (Acuerdo Secretarial 068/2019), Taller de Repostería y Panadería (Acuerdo Secretarial 069/2019), Taller de Costura, Confección y Bordado (Acuerdo Secretarial 070/2019).

Cada taller cuenta con un instructor especializado en el oficio impartido y además el plantel educativo cuenta con Equipo de Apoyo integrado por Trabajadora Social, Psicóloga, Maestro de Apoyo Pedagógico y con la guía de la directora de la Institución.

Todo el personal realiza una intensa labor para el crecimiento de los jóvenes con discapacidad, para prepararlos en el oficio por ellos elegido y trabajar en pro de la certificación de acuerdo con sus habilidades y sus áreas de oportunidad fortalecidas durante su capacitación y conforme a ellas, integrarlos laboralmente en empresas comprometidas con la inclusión laboral, o bien, desarrollar sus habilidades para el autoempleo logrando de este modo que los jóvenes egresados que no cuentan con las habilidades nece-

sarias requeridas para la inclusión laboral, sean auto-suficientes y productivos.

Dentro de los nuevos estatutos que conforman los Acuerdos Secretariales de 2019, La población actual de CeCaDe o CAM Laboral por taller, es de alrededor de 16 alumnos, sumando un total de 78 en el presente ciclo escolar 2020-2021, de los cuales, 49 son hombres y 29 mujeres.

Las discapacidades presentadas son diferentes, ya que como se hace referencia en párrafos anteriores, este centro de capacitación laboral es un Centro de Atención Múltiple, esto quiere decir, que se cuenta con alumnos que presentan una o varias discapacidades (a esta última se le clasifica como discapacidad múltiple).

La finalidad entonces de la capacitación de este Centro Educativo es la Capacitación Laboral e Integración Laboral de los alumnos egresados que cuenten con las mayores habilidades avalados por el número de créditos académicos adquiridos de acuerdo con los requerimientos del perfil de egresos visualizados del campo laboral. Sin embargo, en el proceso de capacitación, la realidad se enfrenta a difíciles y variados baches que evitan la culminación satisfactoria o esperada de este proceso formativo.

La inclusión laboral en nuestro tiempo es un tema difícil de abordar, los puestos y salarios que corresponden a los diferentes trabajos aun para personas que cuentan con todas y cada una de sus capacidades se presentan de manera complicada; pocas vacantes, nivel escolar exigido cada vez más alto, con certificación del oficio o profesión y, por si fuera poco, el tope en cuanto al margen de edad es verdaderamente limitante.

Debemos entonces imaginarnos las complicaciones a las que se enfrentan los jóvenes con discapacidad en el momento de intentar ejercer su derecho a la inclusión laboral a la que se refiere la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 27: “Los estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo”.

En nuestra ciudad León, Guanajuato, CeCaDe o Centro de Atención Múltiple de Capacitación Laboral Dr. Roberto Solís Quiroga, Trabajó arduamente apoyan-

do a la Secretaría de Educación de nuestro estado, para lograr la certificación de la capacitación laboral que los jóvenes realizan en los diferentes talleres que se imparten dentro del plantel.

Es así que la finalidad de la certificación es que el estudiante egresado, cuente con un documento oficial que respalde los conocimientos y habilidades dentro del oficio que dicho discípulo desarrolló durante la capacitación adquirida en el periodo de tiempo especificado en el programa de estudios y alcanzando el número de créditos mínimos requeridos para ser acreedor de dicho documento que avala capacitación en el oficio de su elección.

Los documentos oficiales de acuerdo con los créditos adquiridos durante la capacitación son: Constancia (1-12 créditos), Certificado (13-36 créditos), y Diploma (37 o más créditos). Cabe señalar que, para obtener el máximo de créditos, el alumno deberá realizar a partir de su tercer año de capacitación prácticas laborales de manera vivencial en el campo práctico relacionado con el oficio elegido.

Una vez que los estudiantes reciban el documento oficial que avale su capacitación, dicho documento se convertirá en la llave que facilite el abrir las puertas para la integración laboral por la que se preparó el estudiante.

Al tratar la falta de oportunidades laborales en nuestra ciudad no solo para los jóvenes con discapacidad, sino para todas y cada una de las personas que se encuentran en una situación similar, podemos asumir que es por ignorancia, poca empatía, nula sensibilización, desconocimiento de acuerdos, artículos y leyes, o verdaderamente es el temor ante lo desconocido.

Esto es, al no dar oportunidad de poder demostrar las “capacidades alternas” con las que cuenta una persona con “discapacidad”, los empresarios, empleadores o personal de Recursos Humanos no pueden más que asumir que dichas personas están “incapacitados en su totalidad” para desempeñar actividades comunes con la misma o mejor calidad que una persona que cuenta con todas las facultades. Es por esto que su certificación se convertirá en una carta oficial de presentación que avala las habilidades adquiridas que apuntalan sus conocimientos del oficio.

En nuestros tiempos se escucha frecuentemente durante discursos expresados por postulantes a un

cargo público o a un puesto más alto, donde dichos oradores en campaña profesan conocimiento amplio sobre temas que levantan ámpula en sus oyentes, los compromisos son bastos y prometedores, conocen y reconocen los temas, las leyes y sobre ellos hermosas utopías para mejorar situaciones complicadas como: educación, desempleo, mejoras de seguridad, así como un sinfín de proyectos que parecieran tan fáciles de resolver en campaña.

Pero llegado el momento de la verdad, del cumplimiento de las promesas y los compromisos, estos temas tan importantes, se convierten en situaciones ríspidas e inalcanzables llenas de excusas.

El tema que nos compete en este trabajo es la oficialización de la capacitación laboral para la inclusión laboral de los jóvenes con NEE que egresan cada año del Centro de Capacitación Laboral “Dr. Roberto Solís Quiroga”. El trabajo es arduo para buscar empresas comprometidas que se “arriesguen” para darles la oportunidad a estos jóvenes de desempeñar lo aprendido durante su capacitación.

Pero: ¿sabemos realmente que se considera como discapacidad? ¿Qué tipo de limitantes clasifican y dan nombre a una discapacidad? ¿Dentro de estas discapacidades hay niveles o grados?

Según el INEGI (s.f.) “una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escucha, etc.” Es decir, no puede desempeñarse con la regularidad esperada, debido a las limitantes a las que se tienen que enfrentar.

Aunque la justificación actual nos presenta que es en realidad la arquitectura y la sociedad la que limita y no está preparada para que la persona o personas que presenta alguna limitación o discapacidad pueda tener una integración natural en el medio. En otras palabras, si una persona para desplazarse requiere de silla de ruedas y no hay rampas para su normal transitar, es la arquitectura la que falla, la que no le da los elementos necesarios para desplazarse de manera natural o autónoma.

Si una persona invidente requiere de una comunicación escrita pero no hay gráficas o letreros con método de escritura Braille, es la sociedad quien lo limita. Así podemos seguir con las diferentes discapaci-

dades, una persona que presenta discapacidad auditiva puede comunicarse con Lengua de Señas Mexicana (LSM), pero si el receptor no cuenta con la herramienta (código) para comunicarse con el emisor, pues el mensaje no se llevará a cabo, no será entendido y la comunicación frustrada. Siendo este desconocimiento la verdadera barrera que delimita la interacción, la comunicación, el fluir o incluirse de manera natural en nuestra sociedad.

En la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se muestra como definición de Discapacidad; “La consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás” (Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad art. 2 sección IX) (Fracción adicionada DOF 22-06-2018) destacando discapacidades como: Física, Mental, Intelectual, múltiple y Sensorial.

Entonces, verdaderamente, nosotros la sociedad que pretendemos ser incluyentes debemos realizarnos la siguiente pregunta: ¿qué tan limitada está una persona discapacitada o que tan limitada la hacemos nosotros, los capacitados?

En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y/o conductuales (COPRED, s/f).

Basándonos en lo anterior, podemos aplicar ese criterio a las empresas que justifican el no tener en su plantilla de personal, empleados que presenten alguna discapacidad, al referir que no cuentan con las adecuaciones necesarias para el funcionamiento adecuado de una persona que presente limitaciones (Motora, Sensorial, Intelectual, Psíquica, Visceral, Múltiple). Respecto a este tema: ¿qué dice el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo al respecto?

Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquellos no se hayan comprometido a usar herramienta propia (Artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo).



Entonces, ante la Ley Federal del trabajo: ¿cuál es la definición que se le da a trabajador? El artículo 8° de la LFT, dice que: “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

En ninguna de las anteriores definiciones se hace alguna referencia especial en cuanto a la definición de trabajador con discapacidad o sin ella como tal. La definición de trabajador es universal en ella encuadraba toda persona deseosa de obtener un empleo que cuente con los requerimientos específicos para llevar a cabo el oficio y las actividades que se precisan para ejecutar la actividad laboral ofertada. Entonces, en cuanto a lo anterior, un trabajador es la persona capacitada para desarrollar un cargo específico sin evidenciar sus limitantes, sino potencializar las habilidades con que cuenta para desarrollarlo.

Si nos avocamos a lo anterior, las personas que presentan alguna discapacidad no están excluidas en las previas definiciones de trabajador. Entonces si se les niega un trabajo por su condición se puede presumir de una discriminación intencional (con conocimiento) o sin intención (por desconocimiento).

Es así, que a continuación, veremos diferentes puntos de vista de lo que se denomina o define como “discriminación” en nuestro país para las algunas instancias que abordan este concepto.

Entonces, para la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: ¿qué es Discriminación?

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación/Artículo 4).

Y para la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad ¿Qué es discriminación por motivos de discapacidad?

Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos

y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas la denegación de ajustes razonables (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Artículo 2 Fracción XIV, Fracción Recorrida 22-06-2018).

Mucho hemos escuchado sobre los ajustes razonables a través de la evolución de la formación educativa sobre todo de los pequeños y jóvenes con discapacidad. Pero estos ajustes no se delimitan meramente a la educación, los ajustes razonables se pueden implementar en cualquier situación de vida y no necesariamente para las personas que presentan alguna o varios tipos de discapacidad.

Los ajustes razonables son una herramienta importante para facilitar o adecuar la ejecución de un proceso, cualquiera que este fuera. Es así, que las modifi-

caciones y adaptaciones necesarias para lograr de la mejor manera un objetivo, han sido bautizadas como “ajustes razonables” y por supuesto, que dichos ajustes, se pueden llevar a cabo en el ejecutar diario de una actividad laboral que un empleado requiera para llevar a cabo de la mejor manera posible los pasos necesarios para llegar a una meta laboral con la mayor calidad exigida.

Entonces si se dispone de estas herramientas, como lo son el conocimiento de las leyes y derechos de las personas con discapacidad, la capacitación, la certificación por mencionar algunas, las limitantes de una persona con discapacidad mermarán significativamente para poder desempeñarse de la mejor manera posible dentro de un verdadero derecho de inclusión y en el disfrute de la oportunidad de un desarrollo laboral.



CONCLUSIÓN

Después de vislumbrar la situación a la que se enfrentan los jóvenes con discapacidad para ejercer su derecho a la inclusión laboral, la realidad dista mucho de ser la más adecuada en cuanto al ejercicio y disfrute del derecho a ser considerados idóneos para adquirir una actividad laboral que les permita a los jóvenes con discapacidad, ser autosuficiente, poder poner en práctica lo aprendido en un oficio o después de una preparación académica, es decir, disfrutar de las mieles de su esfuerzo, de su preparación.

El logro de la certificación de la capacitación laboral puede ser un pequeño grano de arena en la extensa playa de la vida, pero al fin un grano que apoye a los jóvenes con discapacidad en el crecimiento personal, social, en apoyo familiar como mexicanos con derechos y obligaciones. Esta certificación está respaldada por un cúmulo de documentos, vivencias y actividades de práctica para desarrollar las destrezas, conocimientos y habilidades justificados en un perfil de egresos contenido en una propuesta curricular, cuya finalidad es darle formalidad a la capacitación laboral de los jóvenes deseosos de superarse de manera activa en la vida y con las características (limitaciones) que les tocó vivir.

Los procesos han ido cambiando en todas partes a beneficio de las personas con discapacidad, los mexicanos también vamos de la mano con estos cambios, con estos compromisos a nivel internacional, sin embargo, es por demás importante que dichos avances no se queden solamente en leyes, en papeles, en ilusión, en esperanza, en dichos y promesas. El cambio debe ser vívido, palpable, disfrutable y en consecuencia enriquecedor en todo el sentido de la palabra, porque de nada sirve que la Ley Federal del Trabajo modifique su contenido para incluir en el derecho laboral a todos los mexicanos sin la necesidad de re-clasificarlos por sus características para otorgar un trabajo a quien lo requiera.

O la Ley General de Desarrollo Social trabaje en pro de los derechos y el desarrollo social, o que la Ley Federal para Eliminar y Prevenir la discriminación trabaje para lograr una sociedad incluyente y vigile para evitar la discriminación y alcanzar la igualdad de oportunidades.

Así como la Ley de Impuestos Sobre la Renta que ofrece estímulos fiscales a las empresas comprometidas con la contratación de personas con discapacidad. Y así podemos seguir mencionando lo que está escrito lo que se ha plasmado en papel justificado y apuntalado con leyes nacionales, acuerdos y compromisos internacionales, pero lo verdaderamente importante, es que estos acuerdos, que estas leyes se lleven a cabo, se disfruten, se vean y se vivan. Esto se apreciará en el momento que veamos a las personas con discapacidad... ¡Cualquier tipo de discapacidad! Presentes en la sociedad productiva, que vivan libremente y con responsabilidad sus derechos de la mano de sus responsabilidades.

Recordemos que no sólo existe la discapacidad motriz, que es la más bendecida en el ámbito laboral -normalmente vemos personas que están limitados para caminar o que una mano está acotada en su movimiento, desarrollándose en puestos laborales-. No recuerden que son varios los tipos de discapacidad, y los más altos niveles lo ocupa la discapacidad intelectual, que al igual que todas las demás discapacidades la vida y el diario convivir con esta compañera inseparable que la vida les regaló a las personas "discapacitadas".

También ha sido su mejor maestra y con ella y a pesar de ella, han aprendido a suplir sus limitantes con otras habilidades para poder hacer una vida en el disfrute de sus derechos, libre de discriminación, con igualdad de oportunidades, con justicia social y sobre todo con el disfrute y adquisición de un digno y decente trabajo que les genere un ingreso para ayudarse a vivir dignamente.

Con todo lo anteriormente expuesto, es posible apreciar parte de la realidad que viven la gran mayoría de nuestras jóvenes, adolescentes, hombres y mujeres con discapacidad, donde nos podemos dar cuenta de la forma en que son víctimas de cualquier tipo de discriminación, ¡de todo tipo!, aunque aquí nos enfocamos meramente a las dificultades a las que se enfrentan al concluir su capacitación y tratar de entrar activamente a la vida en el aspecto laboral. La certificación de la capacitación laboral es un paso adelante en los requisitos expresados para obtener un puesto de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

Carbonell, M. (2019). Ley federal del trabajo. Ciudad de México, Tirant Lo Blanch. Recuperado de https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_FT.pdf

Congreso de la Unión (2021). Legislación Laboral 2021 - Ley Federal del Trabajo - última reforma. México, Gallardo Ediciones. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_110121.pdf

Duk, C. (2019). Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva. Santiago de Chile. Rinace. Recuperado de http://www.rinace.net/rlei/rlej_home.html

INEGI (s/f) Discapacidad. México, INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>

Jurídica, L. B. (2019). Ley General Para La Inclusión de Las Personas Con Discapacidad (México) (Edición 2019). Ciudad de México. Independently Published. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

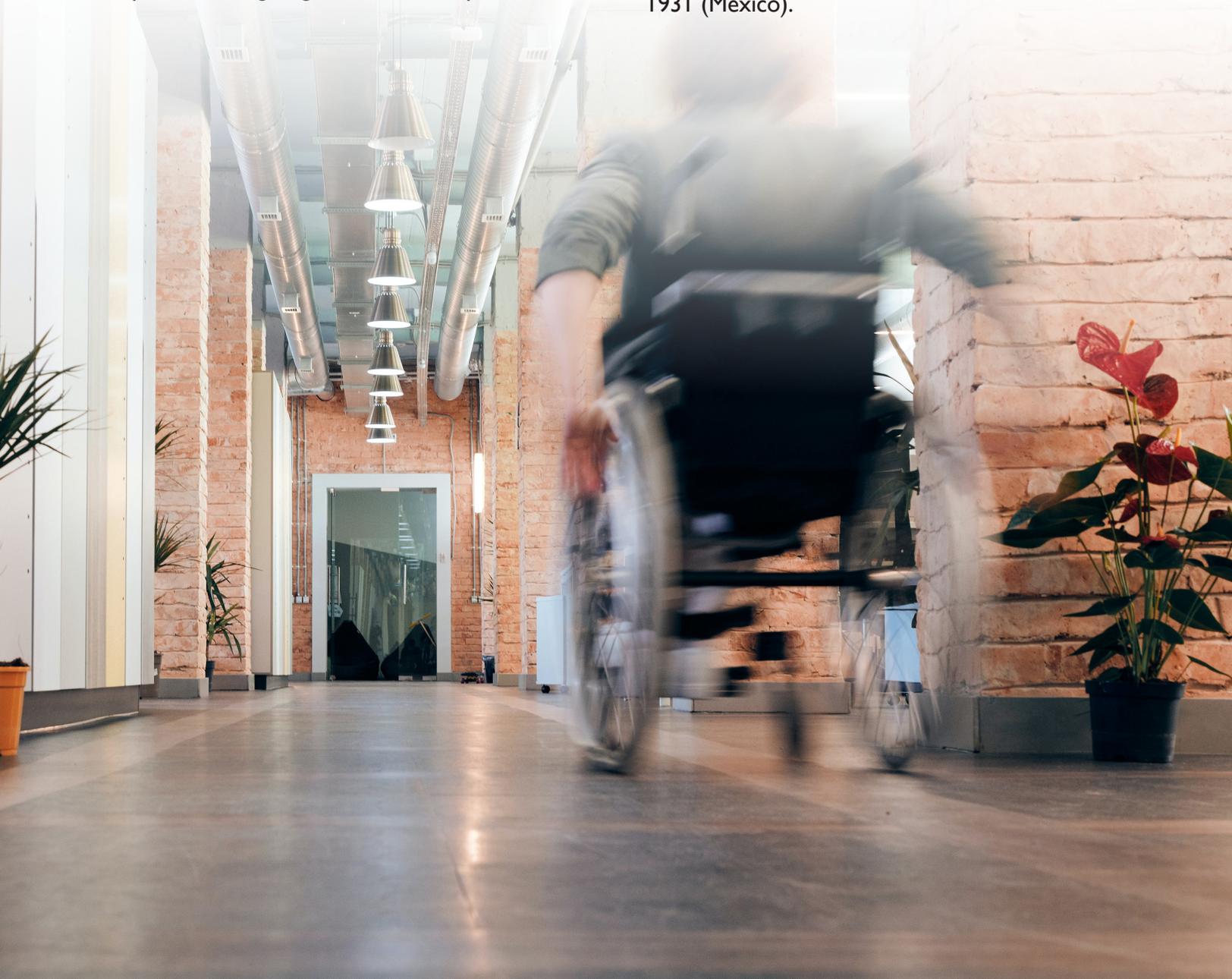
Ley Federal del Trabajo [LFT].ART. 27. 28 de agosto de 1931 (México).

Ley Federal del Trabajo [LFT].ART. 12. 28 de agosto de 1931 (México).

Ley Federal del Trabajo [LFT].ART. 133. 28 de agosto de 1931 (México).

Ley Federal del Trabajo [LFT].ART. 2. 28 de agosto de 1931 (México).

Ley Federal del Trabajo [LFT].ART. 8. 28 de agosto de 1931 (México).





**“INTEGRANDO LA
HIPNOSIS EN LA
PSICOLOGÍA CLÍNICA
COMO UNA HERRAMIENTA
QUE FACILITA Y AGILIZA
LA TERAPIA”**

**MARÍA MANUELA AGUIRRE CADENA
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA SOCIAL, LEÓN GTO.**

INTRODUCCIÓN

La psicoterapia, según Balerazo (2016), es el proceso en el que el psicólogo orienta la conducta humana a tal grado que le permita a la persona en consulta tomar determinaciones y control sobre la misma, con el objeto de erradicar aquellos vicios que no le permiten ser feliz.

Existen un sin número de estrategias para que el objeto de la psicoterapia se concrete, entre ellas, es la hipnosis. En otras palabras, la hipnosis es una estrategia en el proceso de psicoterapia.

En el presente texto la intención es mostrar las ventajas que ofrece la hipnosis como método terapéutico dentro de la psicología. Si bien como psicólogos sabemos que existen muchos métodos, herramientas, instrumentos y tips que nos apoyan en el consultorio para llevar a cabo las diferentes terapias que se pueden utilizar a la hora de atender a nuestros pacientes.

Dependiendo de la necesidad de cada uno de ellos. Y teniendo en cuenta que una de las problemáticas más constantes, consistentes y criticadas en la psicología es el tiempo que puede tardar un individuo en cambiar o modificar comportamientos que por lo general le crean conflictos. Buscando entre la necesidad de resultados más rápidos y efectivos dentro de la terapia.

En esta ocasión y en específico se hablará sobre la hipnosis clínica, mejor conocida como hipnoterapia. La cual es realizada dentro del consultorio después de haber hecho una evaluación previa del individuo para sondear sobre las áreas específicas que están generando el problema.

La hipnosis ha sido utilizada a lo largo de la historia en todas las culturas y épocas, se usaba en rituales para curar a los integrantes de las tribus y al pasar de los años, después de que Franz Anton Mesmer en 1773 curó a una paciente que sufría de convulsiones con una técnica donde aplicaba imanes en su vientre.

Sin embargo, once años después se descubrió que era la imaginación como tal, y las sugerencias las que habían logrado dicho cambio. En su evolución e historia, la hipnosis siempre ha sido estudiada como disciplina de la psicología por autores como Charcot, Jall, James, Pavlov, Hall. Y a partir de los años cincuenta se realizaron investigaciones en laboratorio, en las cuales se obtuvo un mayor reconocimiento de sus posibilidades

terapéuticas.

Es así como en 1958, la American Medical Association reconoce la hipnosis como herramienta terapéutica. Tanto es así, que, en 1973, la American Psychological Association (APA) crea la División 30 dedicada a la hipnosis clínica.

Autores como Sigmund Freud, quien fue instruido por el maestro Charcot, buscaba integrarla en el consultorio para el manejo de la histeria y después de aplicarla en muchos casos. Con ello logró una catarsis para este trastorno y así ofreció a sus pacientes un equilibrio de la mente.

Después de esto, Freud afirmaba que la hipnosis puede reactivar recuerdos reprimidos y concluyó que existe una parte de la mente no explorada fuera del alcance de la conciencia y la llamó inconsciente. A partir de esto, sentó las bases del psicoanálisis.

En el año 2001 el Comité de Asuntos Profesionales de la Sociedad Británica de Psicología realizó una investigación sobre la hipnosis y sus aplicaciones. Y el informe final estableció que la hipnosis es un tema válido para el estudio y la investigación científica, además es una herramienta de eficacia probada.

Como psicólogos dentro del consultorio nos encontramos con pacientes que presentan conductas limitantes, conductas que les generan problemas en su vida y llegan desconcertados buscando apoyo. Y aunque existen muchos tipos de terapias que apoyan a la modificación de la conducta, es difícil erradicar la conducta debido a que ésta, muchas veces se generó en la infancia y se encuentra oculta precisamente en esa parte inconsciente donde se guardan conocimientos, aprendizajes y recuerdos que han surgido de un evento traumático el cual ha disparado un mecanismo de defensa que al final ha dejado oculto dicho evento.

El comportamiento responde a razones de deseos inconscientes que dirigen y afectan la vida del individuo. Cuando estos eventos están ocultos, muchas veces se genera desesperanza tanto en el paciente como en el psicólogo y en ocasiones las sesiones se hacen largas y aburridas, repetitivas, sin resultados efectivos. Resultando que al final el paciente termina por abandonar la terapia. Esta es la razón del interés de informar la verdadera eficacia de la hipnosis para el psicólogo dentro del consultorio.



DESARROLLO

Existe una amplia gama de información sobre la hipnosis, sin embargo, se enfocará en ofrecer al lector los puntos más importantes como una pequeña introducción a su historia, su uso, sus ventajas y los mitos que existen en relación a su aplicación.

Hawkins (2007) señala que la hipnosis es un estado en el que la persona, con plena conciencia, se enfoca a ciertos pensamientos, sentimientos y emociones. Lo cual permite la exploración de su inconsciente al manipular la conducta a través de la sugestión.

Cabe aclarar que la hipnosis es un procedimiento que puede apoyar al psicólogo para agilizar el resultado de una terapia y debe ser aplicada por profesionales de la salud debidamente instruidos, cualificados y acreditados. Es importante aclarar que, si es aplicada por alguien que no esté capacitado, puede generar pésimos resultados. Así pues, la veremos como una herramienta que nos ayudará a acceder al inconscien-

te y trabajar problemas tales como, miedos, fobias, hábitos negativos.

Con este método se puede obtener información desde el inconsciente y modificar creencias limitantes en la vida del individuo. De esta manera se cubrirá la necesidad del psicólogo y del paciente, haciendo más rápido el proceso de cambio, modificación o erradicación de la conducta.

Cabe aclarar que la dinámica de la hipnosis genera riesgos, los cuales deben considerarse para efecto de que la misma no resulte contraproducente para la salud mental y cognitiva de la persona humana. En pocas palabras, según Hambleton (2008), es el psicólogo el único profesional capacitado para realizar tal práctica. Esto mencionado por

Ha llegado el momento de ir directamente a la descripción de hipnosis. Hipnosis es un estado alto de conciencia en que se pasa de un estado de vigilia a un estado relajado en el que se logra un equilibrio de la concentración, el cual llevamos a cabo en la vida diaria.

Nos pasa por ejemplo en el momento en que nos quedamos tranquilos y nos metemos en un pensamiento único en el que podemos crear, borrar e imaginar. Incluso en el tiempo de un semáforo en rojo.

Realmente no se trata de dormirse, simplemente es una relajación amplia de la conciencia de un pensamiento. Sin embargo, son lapsos cortos, que de pronto se suspenden con el exterior. Un ejemplo muy sencillo es precisamente este momento en el que te encuentras leyendo este artículo y no has puesto atención a los ruidos que existen en el mismo momento en el exterior puesto que te has disasociado de ellos por concentrarnos en la lectura.

De esta manera la hipnosis se vale de la relajación corporal y mental para lograr llegar a inducir a un estado especial de la conciencia con diversos fines, entre ellos fines terapéuticos.



Se dice que toda comunicación que altere el estado de la conciencia de una persona es hipnosis. Ahora bien, si hablamos de un tema en particular como la terapia psicológica, la hipnosis puede ser utilizada para crear un alto estado de conciencia sobre el tema que esta causando un problema mental.

Si analizamos la situación, todos tenemos primeros hipnotizadores en nuestras vidas, esas figuras significativas de nuestra infancia como papá, mamá u otros miembros de la sociedad quienes han programado pautas inconscientes, que muchas veces nos causan traumas y quedan grabados en el subconsciente creando creencias erróneas que nos llevan a limitaciones y actos inconscientes.

En la psicología existe un proceso de desesperanza tanto en el paciente como en el psicólogo, pues muchas veces, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo, el paciente no consigue salir del problema y es necesario sondear entre los métodos existentes. La forma más segura y fácil de conseguir rescatar información no consciente, lo cual se puede lograr por medio de la hipnosis.

La hipnosis ofrece la oportunidad de ingresar al subconsciente relajando la mente consciente hasta lograr una integración de los dos hemisferios, para así obtener lo que es llamado comúnmente, estado amplio de la conciencia. Y crear una conexión directa con la raíz del problema o conducta negativa.

Es importante mencionar que para lograr los objetivos de la hipnosis, los cuales deben ser proyectados en cada caso en concreto, se deben seguir una serie de consideraciones, las cuales Allen (2008) señala a continuación:

Es importante tener en cuenta las ideas o creencias que se tiene de la hipnosis, pues erróneamente se piensa que el paciente perderá la voluntad y el terapeuta podrá manipular la situación. Sin embargo, esto no sucederá, aclarando que el psicólogo simplemente es un facilitador para guiar al paciente a ese estado amplio de conciencia. Después de haber logrado la relajación, se guiará al paciente a un estado aun más pro-

fundo de relajación, llevándolo a un lugar bello y seguro, que será escogido precisamente por el paciente. Y es ahí donde se ingresa la sugestión positiva.

A través de sugerencias es como se modificarán o eliminarán las creencias limitantes del paciente. Y es ahí donde se encuentra la oportunidad de viajar a través del tiempo para encontrar todos aquellos traumas que se hayan generado en el pasado y estén causando un problema en la actualidad.

La clave en la hipnoterapia es lograr una relajación completa, la cual permite suavizar la tensión y la resistencia, así como soltar obstáculos y programaciones negativas lo cual, como ya habíamos dicho, se logrará por medio de visualizaciones o inducciones guiadas.

La hipnoterapia funciona en base a la automotivación, así es que el paciente es quien decide su propia meta y será quien descubra su propia respuesta utilizando su propia imaginación. Ofrece una mejora o erradicación del problema en tan solo seis sesiones, dependiendo del grado de sugestión del paciente.

Es un método seguro ya que el factor clave es la voluntad, pues no se puede obligar a nadie a hacer nada que se encuentre fuera de sus valores éticos y mo-

rales. El paciente tiene la oportunidad de salirse del trance en el momento que él lo decida.

Entre los beneficios que podemos encontrar se detecta la modificación o el cambio del comportamiento, apoya a identificar pensamiento que constantemente hacen que el paciente caiga en comportamientos negativos. Empodera y hace al paciente tomar conciencia de los actos y los pensamientos. Muchos estudios han demostrado su efectividad en múltiples problemas.

Su uso cubre una amplia gama de áreas, entre las cuales podemos mencionar, la mejora del ciclo del sueño, reducción de estrés, fobias, reducción del dolor, cambio de hábitos, reduce y controla la ansiedad, favorece la autocuración, influye a la autoestima, autoconfianza y motivación, la focalización y concentración. También puede ser utilizada en trastornos psicológicos, emocionales y físicos, problemas psicosomáticos, preparación del parto y apoyo en trabajos odontológicos.

Como desventajas podemos encontrar que muchas veces es ineficaz al trabajar con personas que hayan consumido alcohol o alguna droga, ya que las alucinaciones pueden llegar a ser negativas; quien aplique debe estar preparado profesionalmente.



CONCLUSIÓN

Es de esta manera como la hipnosis ofrece una gran oportunidad en la psicología, debido a que facilita el trabajo del psicólogo y además reduce el tiempo de resolución de los problemas que presentan los pacientes al acudir al consultorio. Generalmente cuando un paciente busca apoyo psicológico, es porque en ese momento se encuentra desesperado y lo primero que desea es encontrar tranquilidad y solución a lo que sucede, una respuesta más rápida y concreta logrará que el paciente tome la decisión que muchas veces le cuesta trabajo tomar.

Se trata de lograr que los pacientes crean cada día más en la psicología, que se acerquen más y frecuentemente para recibir una guía, cuando se encuentran acorralados ante un problema que esta causando que su vida se torne difícil.

Nuestra responsabilidad como psicólogos es apoyar y guiar al paciente al autoconocimiento y al autocontrol, ofrecer la opción de aprender a tomar conciencia de sus pensamientos y sus actos. Dentro de la terapia apoyada en la hipnosis se han obtenido grandes resultados en la recuperación total y el cambio de la vida de algunos pacientes que han acudido a este tipo de terapia. Entonces es momento de que el psicólogo haga uso de esta maravillosa herramienta integrando ambos conocimientos para así lograr, algo excepcional.

Crear conciencia de que la tecnología, la ciencia y la sociedad, evolucionan cada día, y que todos los profesionales deben de investigar a cerca de todos los métodos que han surgido y que les facilitan el trabajo, aceptando que esa evolución debe de ser general, constante y pareja.

La responsabilidad reside en el interior de cada uno de nosotros, en nuestros encuentros personales diarios, la responsabilidad de tender una mano y ayudarnos con actos de bondad, sin que nos preocupe lo que nos reportará, si es que nos reporta algo, y hacerlo con generosidad. De ese modo cambiamos el mundo. Si no tiene oportunidad de hacer grandes cosas, haga cosas pequeñas a lo grande (Waiss, 2001).

BIBLIOGRAFÍA

Allen, R. P. (2008). Guiones y estrategias en hipnoterapia. Madrid, Desclée de Brouwer.

Balerazo, L. (2016). Psicoterapia. Ecuador, Quito, PPL Impresiones.

Capafons, A. (1999). La hipnosis despierta sesenta y cuatro años despues. Nueva York, CPADR.

Hambleton, R. (2008). Hipnosis segura: guía para el control de riesgos. Madrid, Desclée de Brouwer.

Hawkins, P. (2007). Hipnosis y estrés. Madrid, Desclée de Brouwer.

Rozo, J. (2007). Franz Anton Mesmer: ¿Hereje, charlatán o pionero? Revista Psicológica Científica, 9-24.

Waiss, B. (2001). Los mensajes de los sabios. Nueva York: Cegal.





PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO: UN NEGOCIO O UNA VERDADERA SOLUCIÓN

CIRCE DENISE GOMEZ LOZADA
LICENCIADA EN CRIMINOLOGÍA, SALTILLO, COAH.

INTRODUCCIÓN

El ser humano es capaz de razonar, de inventar y crear cosas inimaginables. Sin embargo, aún no domina ese impulso delictivo que surge de acuerdo con el contexto al que nos vamos desarrollando, por lo que nos hemos visto obligados a crear sanciones, leyes, normas e instituciones que avalen que el comportamiento delictivo del ser humano será corregido para ser reinsertado a la sociedad.

Desafortunado México no se cuenta con los medios económicos para abastecer un centro penitenciario

como lo es alimentación, uniformes, agua, materia prima para sus talleres y oficios impartidos dentro de los centros penitenciarios, todo esto se debe a que la población delictiva sobrepasa a grandes niveles la capacidad que tiene un centro penitenciario.

Los recursos destinados no son suficientes estudios revelan que en promedio mantener un Preso.

Genera un costo de 150 pesos diarios en una prisión pública, tomando como referencia el estado de Coahuila, si sumamos todos los centros penitenciarios, hacen un total de 244,800 pesos (Sánchez, 2019).

DESARROLLO

Ahora bien, ¿cuánto presupuesto se destina al sector privado? Por lo tanto, este problema debería ser solucionado creándose así las prisiones privadas como una solución apoyo al Gobierno para disminuir los costos tan elevados de la manutención de un preso y así destinar esos recursos, a la creación de viviendas así también el apoyo a la educación, la salud y demás actividades de la población civil.

Sin embargo, esto se tornó más un negocio en donde no se garantiza la readaptación social y los talleres impartidos eran deficientes, la calidad que en un principio se garantizaba fue decayendo, además no dejando a un lado los 5 ejes rectores del sistema penitenciario que, si bien sabemos que las prisiones privadas rentan su infraestructura y su personal, pero las leyes y las normal siguen bajo el control del gobierno

No obstante, podemos notar 3 puntos en qué están fallando y que se puede corregir para que estas prisiones privadas vuelven a tomar su dirección y el objetivo por el cual fueron creadas, dato que veremos en el siguiente ensayo.

La privatización de sistema penitenciario se ha convertido en un problema, si bien nos remontamos a su origen las prisiones privadas tomaron un gran valor en el 2006 cuando llegó al poder Felipe Calderón y su lucha contra el crimen organizado. Sin embargo, se dio cuenta que no tenía espacio suficiente en las prisiones para las 50 mil personas que iba a capturar, dando así inicio a las prisiones privadas, delegando ese poder a empresario que pudieran construir un lugar más apto y mejor capacitado para las personas privadas de su libertad.

Prometiendo que la corrupción y el tráfico de drogas dentro estaría controlado y dejando a un lado los problemas de una prisión pública, de igual manera que la manutención sería de menor costo, actualmente el costo es aún más elevado;

La CNDH ha señalado que cada usuario de un centro penitenciario concesionado al sector privado le cuesta al Estado 90 dólares—cuando el costo en los centros estatales y federales es, en promedio, de 8 a 22 dólares respectivamente. La Comisión ha indicado que estos costos no se justifican por un mejoramiento de las condiciones dentro de los centros privados, ya que no se han registrado avances en este tema (CIDH, 2016).

Entramos en una gran controversia, ya que ese dinero que se consume en el sector privado podría destinarse a programas destinados a la población civil en general. Sin embargo, hay 3 puntos en que comenzaron a fallar estas prisiones privadas y son las siguientes: la inversión, corrupción y distorsión de los lineamientos que rigen una prisión.

Como primer punto, sin generalizar, algunas personas llegan a ver esto como un negocio. Como ya hemos visto es más caro mantener una persona privada de su libertad en el sector privado, los convenios de renta de servicios tienen que ser por alentado y no dejemos a un lado que esta población delictiva va aumentando día a día por lo que este convenio va aumentando y aumentando costos.

Ahora bien, si decimos privatización, imaginamos que el personal, la infraestructura y la seguridad son de mejor calidad, sin generalizar, se puede encontrar in-



formación donde la escasez de agua, la falta de uniformes y de materiales para desempeñar los oficios que se imparten dentro para la readaptación social no son suficientes, recordemos que esto no es opcional ya que la constitución de los estados unidos mexicanos lo dicta dentro de los 5 ejes rectores del sistema penitenciario.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley” (Congreso se la Unión, 1917).

Al tratarse de personas privadas de su libertad, el objetivo primordial es la readaptación, no esperamos darles las mejores comodidades, pero si un oficio y una educación para salir de la ignorancia y poder regresar a las calles como mejores personas.

Así también el personal de seguridad cae en una práctica que data de muchos años atrás “la corrupción”, problemas que no deberían existir en este tipo de prisiones, donde se garantiza la mayor seguridad.

El tráfico de objetos y sustancias prohibidas se da igual o en mayor practica que en unas prisiones públicas, tan solo si tomamos como referencia el estado de Coahuila, se encuentra dentro del top 5 de las prisiones privadas con más corrupción y tráfico de drogas en México según la organización de la ONG, este problema debería ser casi nulo dentro de prisiones privadas. Aunque bien sabemos que el gobierno es quien manda las reglas, normas y leyes. Esto lo rectificamos Siguiendo a:

Enrique Sanz, la prisión privada sería entonces una unidad penal cuya dirección y administración se encuentra a cargo de una entidad privada, permaneciendo bajo la responsabilidad del sector público en un régimen contractual con el Estado” (Gajewski, 2012:9).

Ahora bien ¿Quién garantiza la aplicación y el seguimiento de esas leyes y normas que rigen la prisión? Debería existir un órgano de orden público dentro de las prisión privadas que vigile que se lleven a cabo las leyes como se dictan, aunque un inspector no es suficiente para velar por la seguridad y la erradicación de la corrupción, INEGI señala que solo el 10%

de los reos reporto haber sido víctima de corrupción y problemas dentro de una cárcel privada, aunque también datos revelan que no todas las faltas que se cometen son denunciadas debido a el miedo y las amenazas a su integridad física, lo que deja una gran cifra negra de impunidad, la comisión interamericana de los derechos humanos señala lo siguientes puntos que propician una violación a los derechos humanos:

Existe una limitación de proporcionar visitas y personal de defensa a las personas privadas de su libertad, acción que es injustificable en el sector privado. Las políticas desmedidas de castigos, algunas personas privadas de su libertad tienen hasta 23 horas seguidas de encierro o más dependiendo si lo dispone el personal (CIDH, 2016).

Por ello la distorsión de los lineamientos del rigen una prisión no se han podido corregir en el sector público menos en una de sector privado, la investigadora de programas de seguridad y justicia Lesli Solís cuestiona; “Si el método de privatización de cárceles no ha funcionado en otros países: ¿Por qué México lo está adoptando?” (Solis, 2016).

Esto no quiere decir que estamos haciendo a un lado México pero hay una gran falla en la estructura del sistema penitenciario, países europeos donde las cárceles y la readaptación están en primer lugar como objetivo no han optado por este tipo de soluciones, hablamos que su economía es mejor, su estructura social es diferente y sus leyes son respetadas más que en otros países, sin embargo han demostrado que cumpliendo las leyes la privatización del sistema penitenciario no es la opción, si en México invirtiéramos más en proyecto combatiendo la ignorancia, el hacinamiento y la sobrepoblación no sería un problema tan grave y así pudiéramos invertir y corregir nuestro sistema penitenciario.

La salud es un tema de gran polémica ya que, muchos centros penitenciarios de sector privado no les brindan la atención necesaria a enfermos, tanto de enfermedades terminales, venéreas o virales, en algunos casos no cuenta ni con el personal de salud requerido o con un área que tenga medicamentos, material de curación.

Ahora bien, otro punto de que debemos tocar es ¿En qué se diferencia del personal del sector privado a una de sector público? ¿Qué garantiza que no habrá riñas, autogobierno y suicidios? ¿Cuentan con sus

propias normas internas sin que el estado lo sepa? Al momento de dar la concesión el sector privado ellos están obligados a brindar y respaldarse mostrando un plan o un programa que vaya apegado a las leyes, en donde ellos garanticen que la privatización del sistema no es un error y por ellos sus prisiones son la mejor solución.

Además, deben mostrar estrategias que si bien el sector público lo realiza el sector privado debe estar aún más obligado ya que se delega ese poder. Otro punto es si el sector privado adquiere equipo sofisticado para aumentar la seguridad del centro penitenciario eso favorece a su parte para realizar aumentos desmedidos en los contratos de rentabilidad, recursos que pudieran ser destinados a otras áreas o en su defecto a la construcción de espacios carcelarios que si bien sabemos que las ganancias de la privatización del sector privado son aún largo plazo, pero invertir en el sistema penitenciario publico nos daría beneficios a un corto plazo.

Los derechos humanos no pueden quedar atrás, no todos los centros penitenciarios cumplen con los derechos humanos y los estándares básicos que el manual de acreditación exige y que la Asociación Americana de Prisiones (ACA).

Cuyo origen es estadounidense y que tiene cede en el estado de Chihuahua dicta que son 30 aspectos básicos que constan de seguridad, personal administrativo y salud para obtener una acreditación, además que los inspectores tendrán la obligación de realizar visitas continuas, además de tomar testimonios de las personas privadas de su libertad de manera opcional para decidir si es revocada o continua siendo acreditada, aunque bien sabemos que existe un lado obscuro de la ley el pagar por una acreditación no es una opción, que sucede con el personal de gobierno que acepta este tipo de corrupción y soborno hablamos de corregir no de destruir vidas.



CONCLUSIÓN

Este tema ha sido tratado desde muchas décadas atrás, no se sabe por qué no ha surgido un cambio significativo en la estructura del sistema penitenciario de modo urgente.

Lo que sí se sabe es que la privatización del sistema penitenciario no es la solución para disminuir los costos de manutención de las personas privadas de la libertad, así también no ayuda ni se ven avances a corto o largo plazo de obtener ganancias de las concesiones que realiza el gobierno al sector privado.

Solo nos trae más problemas, aumento de los convenios celebrados por parte del sector público, dinero que si bien este dinero puede ser utilizado para crear, rehabilitar y apoyar a centros penitenciarios mejorando su calidad de servicio.

Así también podemos tomar modelos de otros países, que no aceptan las prisiones privadas, o darles prisión preventiva a quienes en realidad lo merecen, realizar investigaciones de calidad, con personal certificado, en México contamos con personal altamente capacitado que no se le da la oportunidad de desempeñar su profesión o simplemente de tener un cargo más elevado, ya que la mayoría de las plazas son destinadas a personas que pagar por un lugar o tienes algún familiar que los apoye, con esto nos damos cuenta que la sociedad misma se está cerrando las puertas, y no queremos ver la realidad que este problema desencadena, si todo esto se erradica tendremos la seguridad de que personas inocentes no pagaran por otros y los servidores públicos serán castigados por prácticas corruptas y deshonestas.

México esta tan acostumbrado a dejar todo al final cuando los problemas sobrepasan y ya no tienen una solución aparente, se pueden terminar lo convenios a sectores privados, disminuyendo la población delictiva, como dicta la ley dado libertad a personas privadas de su libertad que tengan enfermedades terminales en su punto culminante o las personas que estén a punto de cumplir su condena, además se podría crear una institución que de un seguimiento garantizado o un rastreo las 24 horas a personas cuya condena sea mejor, brindándoles atención psicológica, capacitación para el trabajo y así comenzar una reestructura del sistema penitenciario o una inversión.

BIBLIOGRAFÍA

HUBERT CHAKOUR, M. (7 de julio de 2016). La privatización carcelaria no solucionará la crisis del sistema penitenciario. Obtenido de Horizontal.mx: <https://horizontal.mx/la-privatizacion-carcelaria-no-solucionara-la-tesis-del-sistema-penitenciario/>

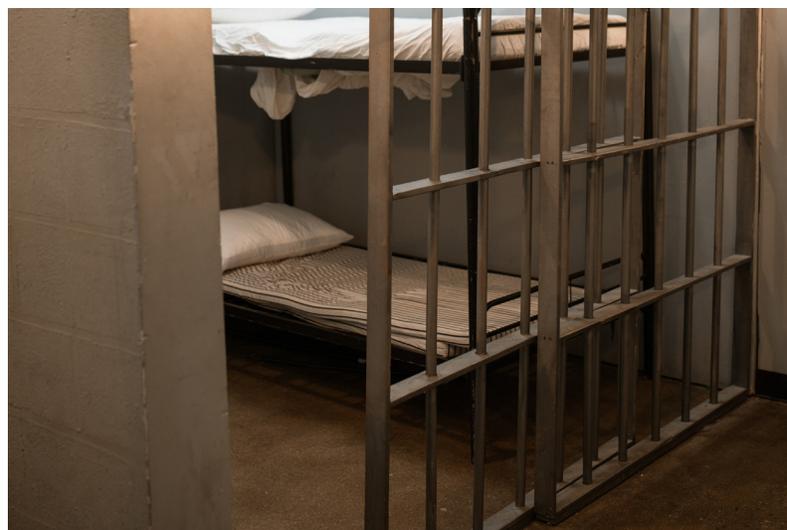
COMISION INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (7 de Abril de 2016). PRIVATIZACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO. México: CIDH. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=fA62XfoH2Lo&feature=youtu.be>

GAJEWSKI, I. (Diciembre de 2012). DE CARCELES Y CONSESIONES: Privatización carcelaria y penalidad neoliberal. Revista de derecho (Valdivia), Vol.25(2), Pag.9. Obtenido de Revista de derecho (Valdivia): https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502012000200001

HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. (8 de Mayo de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

SANCHEZ, P. (24 de SEPTIEMBRE de 2019). EL SIGLO DE TORREON . Obtenido de EL SIGLO DE TORREON: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1622993.gastan-mas-de-200-mil-pesos-dia-rios-en-reos.html>

SOLIS, L. (29 de Agosto de 2016). ¿Privatizar el sistema penitenciario es la solución? Obtenido de MEXICO EVALUA, VIDEO: <https://www.youtube.com/watch?v=Nrz3DCZFmpk&feature=youtu.be>





**“PROBLEMAS SOCIO
ECONÓMICAS DEL MEXICANO:
UN REFLEJO DE SU PENSAMIENTO Y EL
TRABAJADOR SOCIAL COMO AGENTE
DE PROGRESO”**

REBECA GUZMAN CASTRO
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , MOROLEON, GTO

INTRODUCCIÓN

Se cree que el mexicano comúnmente tiene una idea compartida. Se considera analítico de las situaciones ajenas y del entorno donde se desarrolla, dice tener una solución eficaz ante todo fenómeno global. “Es que si el gobierno...”, “es culpa del gobierno...”, “es que, si en lugar de eso hicieran esto”, “es que el día que el gobierno cambie, ese día mi país y mi entorno va cambiar”.

La causa de justificación de estas personas es adjudicar todo lo que le pasa a razón de otros, el más claro ejemplo, el gobierno. Y claro, el contexto psicológico desde los populares clichés: “hay que tener muchos hijos para que luego me mantengan” o “los hijos que Dios mande”, o “somos pobres y así nos vamos a morir”. Se suele culpar a ajenos de los propios problemas y buscando que también sean otros los que otorguen la solución, sin antes realizar una introspección de uno mismo. Quizás por esta razón las instituciones encargadas de buscar el desarrollo humano, se ven saturadas en la atención a problemáticas de diferentes índoles.

Este ensayo se elaboró con el fin de comprobar cómo el pensamiento colectivo, núcleo de la familia, se hereda corrompiendo la estructura social generalizada del país, obteniendo como resultado una cade-

na incontrolable e interminable de detonaciones sobre las principales problemáticas socio-económicas en México y de qué forma el trabajador social interviene para contrarrestarlas. Además, durante el desarrollo de este proyecto se analizarán las opiniones y pensamientos de dos autores, quienes se enfocan especialmente en el comportamiento del mexicano promedio como lo es Santiago Ramírez y su ensayo: “El mexicano, psicología de sus motivaciones”. Y el autor de “Los mitos que nos dieron traumas” de Juan Miguel Zunzunegui. Todo el contenido de este ensayo se basa en experiencias adquiridas durante la formación profesional.

Se mostrará que la ideología del mexicano representa una falta de progreso, un estancamiento y es algo que se halla presente en cualquier nivel de intervención que realizamos en nuestra profesión, en el individuo, en la familia, en la comunidad, en la construcción social.

Es quizás complicado tratar de encontrar una causa justa y precisa de lo que ocasiona lo enigmático del país, pues habría muy diversas perspectivas de lo que unos creen que es, y buscar llegar a un punto en común sería casi imposible por eso previo inicio de este análisis, no se generalizará a todos los mexicanos, sino los pensamientos que manifiestan varios individuos, en este caso las familias, destacando alguna variable en común que hace sea posible estudiarle.



LOS PROBLEMAS COMUNES DEL PAÍS

¿En qué momento México decidió ser un país con su mayoría de habitantes en pobreza? ¿cómo fue que el CONEVAL registró 52.4 millones de personas pobres y 9.3 millones en pobreza extrema para el 2018? ¿Desde qué momento decidió estancar sus posibilidades de desarrollo? ¿Por qué no creció como el país vecino?

Algunos autores reconocen que el nacimiento de esta problemática se gestó como una adopción en la propia cultura, en la propia mentalidad, y es que como tal no es preciso decir que, antes de que llegarán los españoles si había abundancia, éramos un país rico, ya que en ese momento “México” no existía y desde entonces ha generado la negativa en las perspectivas que ser algo, de lograr algo, por justificar la historia del país. Desde tiempos inmemorables y no precisamente por la culpa de la historia de lo que nos ha tocado vivir. La pobreza en México se ha romantizado al grado que aún y en la actualidad aparece en películas, canciones, telenovelas, y sin profundizar, en la misma religión, lo preocupante es verlo como algo normal.

Por muchos años, las mismas problemáticas han azotado al país. Pensar en México es reconocer que la mayoría de sus habitantes no gozan de un desarrollo humano adecuado, resultado que emana de la pobreza que desencadena, por ejemplo; delincuencia organizada vinculada con los jóvenes que buscan dinero fácil, migración; la búsqueda de una vida digna porque en México no hay las oportunidades de desarrollo deseadas aunque a su vez signifique una familia disintegrada, esto combinado con el desempleo y el rating de los problemas de salud.

Agregado a esto, corrupción, la inseguridad, la inadecuada impartición de justicia. Atendiendo a dos panoramas; pobreza y corrupción. Donde el primero se reparte en ciudadanos comunes y el segundo en los puestos de autoridad y así a su vez todo gira como un engrane. Algunos culpan al gobierno, otros culpan a la gente. El pueblo quiere obtener beneficio del gobierno y el gobierno del pueblo, ambos en perspectiva contradictoria. En la obra, los mitos que nos dieron traumas se mencionan “El pueblo se queja de ser pobre, aunque convirtió su pobreza en virtud al relacionarla en forma indisoluble con la honradez; seguramente nunca piensa que parte de esa pobreza se

puede deber a que enaltece la pobreza y se conforma con ella” (Zunzunegui, 2015: 107).

Conformarse, podemos definir esta simple palabra como una postura o actitud hacia la vida, que sumerge al individuo en un pozo de ciega aceptación, independientemente de si las circunstancias son negativas o positivas, y que elimina toda posibilidad de cambio y progreso.

Esta esta es la principal característica de la pobreza por lo que fácilmente se podría debatir ¿Pero es que si no tiene posibilidades de salir adelante? ¿Pero es que si no puede? ¿Pero es que si no hay trabajo, como sale adelante? Sí, pero, es que tampoco hay un acercamiento al progreso, un intento de cambiar su propia situación, así se tiene cuando las personas reconocen alguna asociación o sociedad civil, y en automático cuestionan ¿Qué nos van a dar? Perdón, pero ¿Qué estás haciendo tú, para ayudarte? Y, ahí entra el compromiso que se le adjudica a dichas instituciones, no es tan sencillo como dar, si no pues no tendría caso ser una disciplina y llevar a cabo diversas metodologías. Se puede ayudar a mejorar la situación en el sentido de crear o gestionar alternativas que alivien su pobreza, no en el sentido de “dar” sino orientar que pueden hacer ellos mismos por si, algo sostenible para que puedan vivir bien.

Regularmente esta gente desea que se le dé algo, es gente que no tiene intenciones de prosperar, en rasgos generales, que se han observado y analizado en cada estudio socio económico que han realizado; tienen muchos hijos que poseen primaria trunca, alguno de ellos como lo mencionan “en el otro lado”, o alguno anexado. Tienen relaciones disfuncionales y nuevamente procrean varios hijos, y en ocasiones de varias parejas, que tampoco educan y dan ampliamente la poca posibilidad del estudio escolar, cayendo en la redundancia de “somos pobres y hay que trabajar en lugar de estudiar” y vuelve a ser todo un manifiesto de la manera de pensar, tal y como se mencionó en un principio.

El mexicano hace, lo que hicieron con él cuando era niño y es preciso recalcar que de la ignorancia se cae a un error, en este punto todo es un círculo vicioso entre todo lo que frena del desarrollo autosustentable del país, y lo que va generando que no haya fin de la pobreza y todo el demás problema que arrastra.



LOS PROBLEMAS COMUNES DEL PAÍS

LA FAMILIA ¿RESPONSABLE DEL PENSAMIENTO DEL MEXICANO Y POR ENDE DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIO ECONÓMICAS

En psicología existe una corriente llamada “conductismo”. El conductismo es una corriente que se centra en el estudio de las leyes comunes que determinan el comportamiento humano y animal.

Generalmente desde esta perspectiva el niño aprende por la imitación a sus padres y otros miembros de la familia, aprende por las normas establecidas, reglas, cuestiones de la moral, en fin, el estilo de crianza que los padres inculcan y para el niño será lo correcto desde el uso de su razón, pues más ver se como un grupo simplemente también está la parte sentimental, de confianza que puede cegar al creer que lo que enseña en casa es lo correcto.

La familia es la escuela del pensamiento del mexicano

y si bien una sola familia no puede representar de manera generalizada todas las formas de actuar o de comportarse de todos los mexicanos, lo hace de sus propios miembros, ejemplo: esta la familia “A” que comparte características de pensamiento con la familia “B” y la vez también la “C”, es así como va surgiendo un tejido social que se va distinguir por alguna variable, dando como resultado que autores como Ramírez o Zunzunegui puedan estudiar el comportamiento del mexicano en general.

Retomando el conductismo y ejemplificando, en un mercado se alberga muchísima gente principalmente de los ranchos, también muchos limosneros que llevan meses y meses pidiendo por la misma operación de algún hijo o por las plantillas especiales para poder caminar. Es ver todo un mosaico de personalidades. En particular hay un joven que lleva a sus hijos gemelos no mayores a 7 años, a cantar y pedir dinero.

Aunque estos a veces se negaban o iban llorando, se puede deducir: El padre debería buscar trabajo, esta muy joven aún, como es posible que se valga de sus hijos para obtener dinero cuando la obligación de ellos sería estudiar, jugar... Pero por lo contrario se puede pensar: Que cuando el papá era niño, así, igual

lo traía su papá. Quiere decir lo que aprendió fue lo que le enseñó a sus hijos y mientras nada disuelva ese círculo así seguirá por varias generaciones.

El comportamiento, por tanto, no depende principalmente de fenómenos internos, como los instintos o los pensamientos (que no dejan de ser, por otra parte, conductas encubiertas) sino más bien del entorno, y no podemos separar ni la conducta ni el aprendizaje del contexto en que tienen lugar (Torres & Torres, 2021).

El primer contexto y el primer grupo de socialización es la familia, y la familia va determinar en un papel muy importante el comportamiento del individuo, habrá otra influencias de los demás grupos sociales a los que se pueda pertenecer a lo largo de la vida, o experiencias propias que van a condicionar, ser, de cierta forma, inclusive hoy en día los medios de comunicación también tienen ese poder. Pero, debidamente en la familia cae la responsabilidad de a que grupos se puede pertenecer, las elecciones en base a la ideología que se han impuesto, que tipo de contenido permiten los padres ver en los medios de comunicación, que puede ser sano o perjudicial, de que manera enseñó mamá y papá a enfrentar ciertos conflictos que nos suceden en la vida.

Al ser la familia la base del individuo, por tanto, de la sociedad, también puede que sea el responsable de algunas problemáticas, empezando por la reproducción del estado de pobreza o que los hijos se vayan por un camino erróneo, el quizás no saber orientarlos a que aspiren a una mejor calidad de vida, a que rompan con el ciclo de lo que por tradición obstaculiza el deseo de elevar la calidad de vida. Y hablando de calidad de vida también hay que apuntar a la vida saludable, en México tenemos primeros lugares en obesidad y diabetes, donde quedan los buenos hábitos o quien se encarga de proporcionarlos.

Durante la materia de práctica comunitaria, se desarrolló un proyecto en la comunidad de San José Cuaracurio municipio de Uriangato, inicialmente se aplicaron encuestas por toda la comunidad para detectar la problemática con más tendencia. Aunque era observable la pobreza, el resultado fue el alcoholismo, seguido por el desempleo, en un tipo de familia extendida.

Entonces el tema seleccionado fue el alcoholismo, impartido en la población objetivo, los adolescentes, por

encontrarse en una etapa de prevención. Se trabajó en la única telesecundaria de la comunidad y de ahí se desmembraron otros inconvenientes que los adultos entrevistados no habían proporcionado, un 80% los jóvenes de la telesecundaria hablaban de desintegración familiar, donde el papá o la mamá los habían dejado con los abuelos, donde sólo estaban con la mamá, o con esta y la pareja... Jóvenes con aspiraciones a “andar en lo grande” o de irse a los Estados Unidos de América. Por si fuera poco, sólo un pequeño porcentaje tenía planes de continuar la preparatoria, el resto querían trabajar, porque habría elegir entre comer o estudiar.

Pedían los alumnos se les hablara de sexo, pues la misma directora del plantel comentó personalmente que rondaban fotografías de alumnos o alumnas desnudos, no era extraño que hubiera menores de edad embarazadas y en relaciones disfuncionales de familia de las que se habló anteriormente. Todo contrastaba y todo emergía de la propia familia.

Coincidencia, que una comunidad tan pequeña presente varios de las problemáticas de un México en general, claro en cada pequeña parte del país se intensifica de distintas maneras cada descontrol.

Expresaba el autor Santiago Ramírez al hablar de la familia mexicana, que en grandes rasgos ese panorama de pobreza está el padre alcohólico, violento y ausente que le encarga toda la cohesión de la familia a la madre. La misma línea de reproducción para los hijos, menciona que las mujeres que crecen con un padre así, son las mismas mujeres sumidas que creen existir para servir al marido y los hombres a desarrollarse tal cual el padre. “El problema básico de la estructura familiar en México es; el exceso de madre, la ausencia de padre y la abundancia de hermanos” (Ramírez, 2002:126) Será más bien que, el problema es una educación errónea, de un mal estilo de crianza y confusión de roles.

Existen variables en cuanto estructura familiar que pueden demostrar como es el funcionamiento familiar. Recurriendo al análisis del funcionamiento familiar, es decir, los hogares con muchos miembros, o en los que uno o ambos padres están ausentes, llevan asociadas, generalmente, una serie de características desfavorables, tales como la falta de atención, conflicto, pobres interacciones afectivas y/o inadecuada supervisión, que serían las responsables de la conducta delictiva del hijo (Spicer y Hampe, 1975).

Esas variables pueden ser comunes del pensamiento del mexicano, por ejemplo, los hogares con muchos miembros, antes era propio de la típica familia mexicana tener muchos hijos, como dice la frase “los hijos que Dios nos mande” o la influencia religiosa de que los métodos anticonceptivos son pecado. Siendo que la realidad resulta más pecado traer hijos al mundo sin ser deseados y con las múltiples carencias que habrá en su vida; la económica, la afectiva, la educativa, entre otras.

El sociólogo Travis Hirschi (1969) considera que el apego entre padres e hijos permite a los padres controlar, de manera directa e indirecta la conducta del hijo, recibir información acerca de sus actividades y establecer relaciones de afecto y respeto que favorezcan el proceso de socialización.

Sin embargo, considerando el ejemplo que anteriormente se mencionó sobre los gemelos que cantan por ser lo que el padre les enseñó, como se le pondría enseñar a una familia así, que la relación entre padres deben ser como Hirschi lo menciona si nunca anteriormente han aprendido sobre lo correcto o incorrecto de la educación en familia, como se les explica que unos de los grandes problemas de México es la delincuencia organizada, que se alimenta cada vez de más jóvenes desorientados, o que robar no es una solución para su pobreza, que no sólo se trata de traer hijos al mundo, aunque todo indique una futura desintegración familiar, que no todo es obligación del gobierno, como dar tratamiento a la persona que decidió no cuidar su peso y hábitos o de las instituciones encargadas de las causas sociales, que es fundamental la educación sexual para contrarrestar tantos embarazos adolescentes y relaciones disfuncionales que a veces vienen a parar en demandas y pleitos, que una mentalidad retraída alimenta y seguirá alimentando de poco muchos de los problemas. Sin generalizar que el estancamiento del país recae únicamente en la familia, pero, básicamente es uno de los principales factores que lo causan.

EL TRABAJADOR SOCIAL COMO AGENTE DE PROGRESO

Conocer las particularidades de cierta familia puede permitir obtener un marco de referencia para saber que se necesita fortalecer y cambiar, es complicado intentar modificar la mentalidad por tradición de toda una familia, y presenta un gran reto para ser el punto

de partida, no de solución, sino de mejorar las problemáticas que se generan en el país. Porque la familia se convierte en el primer eslabón que encadena los diversos problemas de la sociedad, y la finalidad de esta profesión es intervenir para mejorar las condiciones sociales, obteniendo como resultado el bien común.

En la profesión de trabajo social, hay un extenso desglose sobre la intervención con familias, así como perspectivas que posicionan el trabajo social familiar como una de las prácticas más comunes para los agentes sociales y a decir de la autora Ángela María Quintero, la familia como objeto y tradición, siempre ha sido el pilar de la profesión. Intervenir, se refiere a la acción de un grupo o de una persona tendiente a transformar algo de manera voluntaria, consciente e intencionada.

Las primeras conceptualizaciones del funcionamiento familiar surgen del aporte de los trabajadores sociales, quienes desde los comienzos de su disciplina se han preocupado de la familia como la unidad social en que se focalizan sus intervenciones. Además de ocuparse de satisfacer necesidades básicas de las personas pobres y marginadas. A través de las visitas a domicilio, traspasaron la berrera médico-paciente y se contactaron directamente con las familias en su hábitat natural y con la complejidad de las redes relacionales. (Rosselot y Carrasco, 1997)

Principalmente ese es el reto como trabajador social, entrar en esa sociedad y entender el trasfondo de toda la situación, comprender cuál es la debilidad o por lo que hay que trabajar con algunas personas, pues desde la intervención familiar se contribuye a la mejora de las problemáticas de esta índole, pero también impacta a nivel comunidad, nivel regional hasta llegar a reflejarse en las características del país.

Es cuestionable el por qué aún y con todos los programas sociales, organizaciones dedicadas al altruismo y a la caridad, la situación de pobreza no cesa (principalmente la pobreza por considerarle el detonante de muchos de los problemas sociales). Es quizás por lo mal enfocado que se encuentra todo, haciendo un árbol de problemas ante las dificultades sociales del país, definitivamente estaría la familia al centro con diversas ramificaciones. Los múltiples programas y organizaciones se encuentran solo en la punta de las ramas, cuando lo esencial es partir del centro.

Por ejemplo, dar una despensa de alimentos a una familia de escasos recursos que se niega a utilizar métodos anticonceptivos y resulta a minimizar la situación, vaya pues como un “micro curita”, que en sí no soluciona nada y, bueno, e ahí la diferencia del trabajo social con la caridad y el altruismo dado que el trabajo social está de lado de la resolución de problemas implementando un minucioso cuestionamiento para encontrar el origen causante de estas haciéndolo a corto y largo plazo con utilización de metodologías, de gestiones y procedimientos que versan en raíz de las dificultades para poder gestionar que se puede hacer de modo efectivo.

CONCLUSIÓN

Y es así que los mexicanos, entre familia y familia se comparten ciertas variables unificando un mismo pensamiento, muchas de estas mentalidades terminan relacionadas con la mayoría de las problemáticas socio económicas que tenemos desde antes y hasta la actualidad, evitando ser responsables de su actuar y justificando sin cesar con la culpa de un tercero. Y no es difícil encontrar claros ejemplos en los distintos ambientes a los que se somete la sociedad, como en la actual pandemia de covid-19, donde se puede ser testigo de escuchar a las personas innumerablemente decir que el presidente o el gobierno en general no hacen nada.

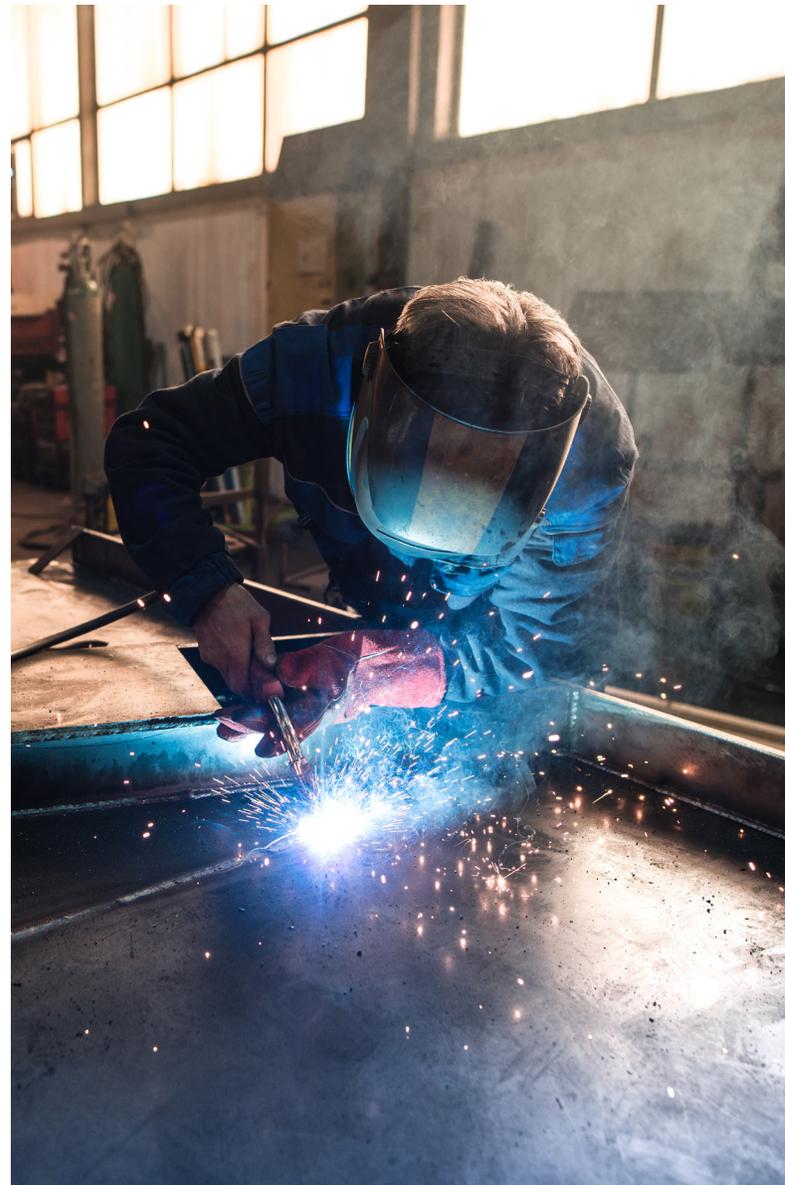
Y por otras tantas razones se comprende que gracias a esta idea colectiva, se sigue aprovechado de toda situación, el que poco a poco se va perdiendo la empatía al prójimo, el rehusarse a evolucionar, el no querer superarse, de que ha servido la inversión de miles de pesos en la construcción de novedosas escuelas, si simplemente en la mentalidad de ciertas personas el estudio no es una prioridad, de que sirve que existan tantos programas sociales si en contraste no están bien distribuidos o planeados, no se designa a quien debería de obtenerlo, no existe la honestidad.

Es una mentalidad influida por el hecho de no ser nada visionario, por querer quedarse en la ignorancia, por eso mismo lo que dicen: tenemos el gobierno que merecemos, si también contribuimos a: el que no transa no avanza de que admira que el gobierno lo haga, si el mismo mexicano es partidario a que suceda, muchas personas siguen esperando que alguien más resuelva las cosas por ellos. Desgraciadamente la

gente que habita en México tiene prioridades que no logran distinguir de lo esencial y lo que está de más.

La mentalidad es la conformación de ideas, pensamientos y creencias que gobierna en la forma en que nos comportamos y obviamente actuamos, es posible influir a cambiar o modificar poco o mucho si exponemos las causas y consecuencias de tener ciertos ideales. Muchas veces se busca cambiar desde la acción sin tomar en cuenta precisamente este pensamiento.

Esta profesión es un súper agente de progreso, actúa desde la raíz del problema, buscando soluciones eficaces y administrando estratégicamente los recursos con los que se cuenta y, si la familia resulta ser de donde emanan los pensamientos típicos que alimentan las problemáticas socio económicas del país, El trabajo social puede contribuir a la formación de estos grupos, guiándolos a ser más analíticos de su entorno.





BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Castro, J. (2012). "Autonomía Tecnológica vs. Tecnocracia", In J. Medina, & M. Salazar (Eds.) *Tecnología y Poder: Una mirada a las Telecomunicaciones* (pp. 37-60). Caracas: Ediciones A Desalam

Caballero, T. y Guzmán, O. (2003) "Importancia del trabajo social con la familia." *Santiago*, no. 101, p. 198+.

Hirschi, T. (1969). *Causes of Delinquency*. Berkely: University of California

Lozano, L. F. (2019, 27 diciembre). Mucho combate a la pobreza, pero en México 4 de cada 5 la padecen • *Economía y finanzas* • Forbes México. <https://www.google.com/amp/s/www.forbes.com.mx/mexico-un-pais-con-52-4-millones-de-pobres-y-9-3-millones-en-pobreza-extrema/amp/>

Ramírez, S. (1977). *El mexicano, psicología de sus motivaciones*. México, Grijalbo.

Redondo, L. y otros (1988). Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil. *Revista de Psicología Social*, 3(2), 165-180.

Rodríguez, T. C. (2003, 1 septiembre). Informe Académico – Document – Importancia del trabajo social con la familia. Gale Onefile. <https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA146646644&sid=-googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=00489115&p=IFME&sw=w#:~:text=EI%20trabajo%20social%20con%20familias,en%20la%20sociedad%20como%20instituci%C3%B3n>

Rosselot, F. & Carrasco, E. (1997). Modelos y escuelas de terapia familiar. Mapa histórico de referencia. *Revista familias y terapias*.

Salazar, D. (s. f.). Etiquetado frontal: un tema de protección a la salud de la niñez. PanAmerican Health Organization / World Health Organization. Recuperado 2 de marzo de 2021, de https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1454:etiquetado-frontal-un-tema-de-proteccion-a-la-salud-de-la-ninez&Itemid=499#:~:text=de%20Cooperaci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica-,Etiquetado%20frontal%3A%20un%20tema%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20la%20salud%20de,segundo%20en%20obesidad%20de%20adulto.

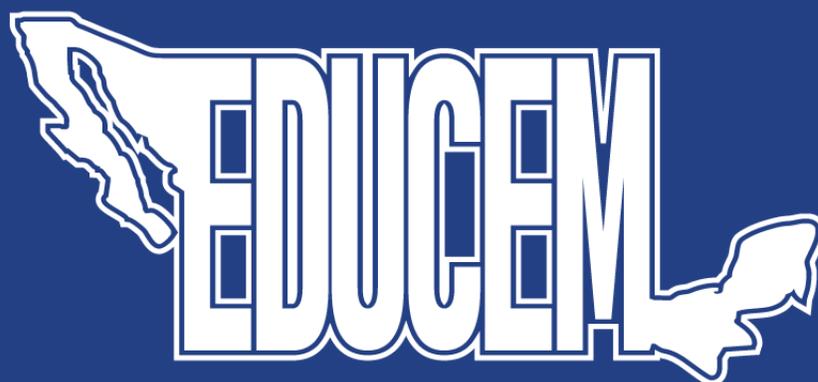
Staff, F. (2019, 30 mayo). Estas «leches» no son realmente leches, revela estudio de Profeco • *Actualidad* • Forbes México. <https://www.google.com/amp/s/www.forbes.com.mx/estas-leches-no-son-realmente-leches-revela-estudio-de-profeco/amp/>

Torres, A., & Torres, A. (2021, 23 febrero). Conductismo: historia, conceptos y autores principales. *Psicología y Mente*. <https://psicologiymente.com/psicologia/conductismo>

Villegas, O. R. (s. f.). Modelo del proceso de influencia de los medios de comunicación social en la opinión pública. Recuperado 22 de febrero de 2021, de https://www.redalyc.org/jatsRepo/356/35656002014/html/index.html#redalyc_35656002014_ref2

Zamora Mendoza, S. (2013). *Fundamentos Del Trabajo Social*. México.

Zunzunegui, J. M. (2015). *Los mitos que nos dieron traumas: México*, Grijalbo.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO
DEL CENTRO DE MÉXICO**